FECHA: OCTUBRE DE 2026.
DE: SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
PARA: SECRETARIA GENERAL- OFICINA DE CONTRATACIÓN

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos de la contratación estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración de los requerimientos o el proyecto de pliego de condiciones, según el caso, de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone, para contratar el **"REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RUTINARIO A LA MAQUINARIA AMARILLA, AGRICOLA, VEHICULOS Y EQUIPOS DEL MUNICIPIO DE DUITAMA".**

A. ASPECTOS TÉCNICOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Secretaría de Infraestructura del Municipio de Duitama tiene a su cargo la planeación, coordinación y ejecución de las actividades necesarias para el mantenimiento de la infraestructura vial urbana y rural, la atención de situaciones que afecten la movilidad y el apoyo operativo requerido para el cumplimiento de las metas institucionales.

Para el desarrollo de dichas actividades, la Secretaría dispone de maquinaria amarilla, vehículos de carga y equipos que se emplean en el mantenimiento de vías, movimiento y transporte de materiales, atención de puntos críticos, apoyo a emergencias y demás labores propias de la gestión de infraestructura.

La operación continua de estos equipos genera desgaste mecánico, eléctrico, hidráulico y estructural. La falta de mantenimiento preventivo, correctivo y rutinario oportuno afecta su disponibilidad, incrementa el riesgo de fallas mayores, eleva los costos de reparación y puede retrasar las actividades de mantenimiento vial, atención de emergencias y apoyo a las comunidades.

En consecuencia, el Municipio requiere contratar el mantenimiento preventivo, correctivo y rutinario de la maquinaria amarilla, vehículos y equipos adscritos a la Secretaría de Infraestructura, con suministro de repuestos y mano de obra especializada, con el fin de conservar su operatividad, prolongar su vida útil y asegurar la continuidad de las actividades institucionales a su cargo.

El presente proceso se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026 y cuenta con respaldo presupuestal mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000018.

1.1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad con las funciones asignadas a la Secretaría de Infraestructura en el artículo 15 del Acuerdo Municipal No. 010 de 23 de junio de 2023, le corresponde formular, coordinar y ejecutar las actividades y proyectos relacionados con la infraestructura municipal, así como adelantar las actuaciones necesarias para garantizar la adecuada ejecución de las obras y actividades a su cargo.

Para el cumplimiento de dichas funciones, la Secretaría requiere disponer permanentemente de maquinaria amarilla, vehículos de carga y equipos en condiciones técnicas y mecánicas adecuadas de funcionamiento.

De manera específica, el Plan de Acción de la Secretaría de Infraestructura para la vigencia 2026, en el marco del sector Transporte, programa 2402 "Duitama con infraestructura, red vial regional y movilidad sostenible", contempla el producto 2402115 "Vía urbana con mantenimiento periódico o rutinario", cuyo indicador es "Vías urbanas con mantenimiento" (código 240211500). Para la vigencia 2026 se programó la meta de realizar dos (2) kilómetros de reparcheo de vías, mediante el desarrollo de actividades de mantenimiento vial.

El cumplimiento de esta meta requiere que la maquinaria amarilla, las volquetas, los vibrocompactadores y los demás equipos adscritos a la Secretaría se encuentren disponibles y en adecuadas condiciones mecánicas y operativas. Por tanto, el mantenimiento preventivo, correctivo y rutinario objeto del presente proceso constituye un soporte necesario para garantizar la ejecución oportuna de las actividades de reparcheo y mantenimiento vial programadas por la entidad.

El uso constante de estos equipos genera desgaste mecánico, eléctrico e hidráulico, lo que hace indispensable realizar mantenimientos preventivos, correctivos y rutinarios que permitan mantenerlos en condiciones de operación, prevenir accidentes, evitar afectaciones mayores que incrementen los costos de reparación y garantizar la continuidad de las actividades programadas.

La maquinaria y equipos a cargo de la Secretaría de Infraestructura que requieren mantenimiento durante la vigencia 2026 son los siguientes:

ÍTEM	CANT.	MÁQUINA O EQUIPO
1	1	VOLQUETA HINO 2023 OXK 182
2	1	VOLQUETA HINO 2023 OXK 181
3	1	RETROEXCAVADORA CASE 580N
4	1	RETROEXCAVADORA CASE 580M
5	1	VOLQUETA CHEVROLET C70 1989 OXD177
6	1	VOLQUETAS INTERNATIONAL MODELO 2007 OXK 052
7	1	VOLQUETAS INTERNATIONAL MODELO 2007 OXK 053
8	1	VOLQUETAS INTERNATIONAL MODELO 2007 OXK 054
9	1	VIBROCOMPACTADOR AMMANN ARS-122 2023
10	1	VIBROCOMPACTADOR AMMANN ARX45 MOD. 2023
11	1	VIBROCOMPACTADOR CASE SV 208 MODELO 2007
12	1	MOTONIVELADORA CASE 845 MOD 2007
13	1	MOTONIVELADORA JHON DEER 670B MODELO 1989
14	1	MINICARGADOR CASE SR220B 2023
15	1	MINICARGADOR CASE 420 MODELO 2007

La programación del mantenimiento de los equipos relacionados es indispensable para garantizar su disponibilidad operativa y permitir que la Secretaría de Infraestructura atienda las actividades de mantenimiento vial, las necesidades de transporte de materiales, los puntos críticos y las situaciones de emergencia que se presenten durante la vigencia contractual.

1.2.1. La Problemática

El Municipio de Duitama cuenta con un banco de maquinaria, vehículos y equipos adscritos a la Secretaría de Infraestructura, indispensables para la ejecución de obras de mantenimiento vial urbano y rural, la atención de emergencias y el apoyo a la gestión operativa de la administración. Sin embargo, estos equipos presentan desgaste por el uso continuo y requieren servicios de mantenimiento preventivo, correctivo y rutinario, con el suministro de repuestos nuevos, originales cuando exista disponibilidad en el mercado, o equivalentes compatibles de calidad comprobable, según las especificaciones técnicas de cada equipo.

1.2.2. Causa de la Problemática

La entidad no dispone de talleres propios ni del personal especializado, equipos técnicos o banco de repuestos necesarios para realizar directamente los mantenimientos preventivos, correctivos y rutinarios de la maquinaria amarilla, volquetas y demás equipos adscritos a la Secretaría de Infraestructura. Esta

limitación impide atender oportunamente las fallas mecánicas, eléctricas e hidráulicas que se presentan, generando retrasos en la ejecución de las actividades programadas y mayores costos por reparaciones tardías.

Adicionalmente, la entidad requiere que el mantenimiento de la maquinaria pesada se realice en un taller operativo ubicado en el Municipio de Duitama, con capacidad técnica, herramientas, equipos y condiciones de seguridad adecuadas para atender los vehículos y maquinaria objeto del contrato. El traslado de maquinaria amarilla y equipos pesados a talleres ubicados fuera del municipio implica costos adicionales de transporte especializado, mayor tiempo de inmovilización, riesgos de traslado y disminución de la capacidad de respuesta de la Secretaría frente a las necesidades viales, operativas y de emergencia.

1.2.3. Como suplir la necesidad

Para suplir esta necesidad se requiere adelantar un proceso de selección abreviada de menor cuantía que permita contratar a una persona natural o jurídica idónea para realizar el mantenimiento preventivo, correctivo y rutinario de la maquinaria amarilla, agrícola, vehículos y equipos del Municipio de Duitama, incluyendo la mano de obra especializada y el suministro de repuestos y piezas originales.

El servicio deberá prestarse en instalaciones adecuadas y con equipos especializados, condiciones con las cuales actualmente no cuenta la entidad. El contratista deberá disponer de un taller operativo en el Municipio de Duitama que permita atender oportunamente la maquinaria pesada y los vehículos relacionados en el anexo técnico, sin perjuicio de que determinadas actividades puedan ejecutarse en el lugar donde se encuentre el equipo cuando ello resulte técnicamente procedente. La contratación permitirá reducir tiempos de inmovilización, prevenir fallas mayores, disminuir riesgos operativos y asegurar la continuidad de las actividades de infraestructura y apoyo logístico.

1.3. JUSTIFICACIÓN

La contratación objeto de estudio está encaminada a garantizar la operatividad del banco de maquinaria, vehículos y equipos adscritos a la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Duitama, los cuales son indispensables para la ejecución de obras de mantenimiento vial urbano y rural, la atención de emergencias, el transporte de materiales y el apoyo a la gestión operativa de la administración municipal.

El mantenimiento preventivo, correctivo y rutinario de estos equipos constituye una necesidad estratégica para asegurar la continuidad de las actividades de infraestructura y optimizar el uso de los recursos públicos. La ausencia de mantenimientos oportunos genera fallas mecánicas, eléctricas e hidráulicas que incrementan los costos de reparación, reducen la disponibilidad de los equipos y retrasan la ejecución de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal "Duitama Nuestra Prioridad 2025-2027".

La contratación permitirá alcanzar los siguientes objetivos:

- Optimización de la disponibilidad del equipo productivo: garantizar que la maquinaria y vehículos se encuentren en condiciones de operación para atender las necesidades de la comunidad y ejecutar las obras programadas.
- Disminución de los costos de mantenimiento: reducir los gastos derivados de reparaciones mayores mediante la implementación de mantenimientos preventivos y correctivos oportunos.
- Optimización de los recursos humanos: asegurar que el personal de la Secretaría de Infraestructura cuente con equipos en buen estado para desarrollar sus funciones de manera eficiente y segura.
- Maximización de la vida útil de la maquinaria: prolongar el tiempo de servicio de los equipos mediante el suministro de repuestos nuevos, originales o equivalentes compatibles de calidad comprobable, según corresponda y la aplicación de procedimientos técnicos adecuados.
- Fortalecimiento de la capacidad institucional: garantizar que la entidad cuente con un parque automotor y de maquinaria confiable, que respalde la ejecución de proyectos de infraestructura y la atención de emergencias.

La contratación es indispensable para mantener la maquinaria en condiciones adecuadas de operación y disponibilidad, asegurar la continuidad de los servicios de infraestructura y cumplir con las metas del Plan

de Desarrollo Municipal, en un marco de eficiencia, transparencia y responsabilidad en el manejo de los recursos públicos.

1.4. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Código	Nombre
78181500	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos
25171700	Sistemas de frenado y componentes.
25173900	Componentes Eléctricos
26111900	Embragues
27121500	Prensas Hidráulicas
81101600	Ingeniería Mecánica
81101700	Ingeniería Eléctrica y Electrónica

1.5. MENCIÓN SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE LIMITARSE A MIPYMES

El presente proceso de contratación es susceptible de ser limitado a MiPymes, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

2. ANÁLISIS DEL SECTOR

Se anexa análisis del sector el cual hace parte integral de presente estudio previo.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y OTROS ELEMENTOS ESENCIALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1. OBJETO

REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RUTINARIO A LA MAQUINARIA AMARILLA, AGRICOLA, VEHICULOS Y EQUIPOS DEL MUNICIPIO DE DUITAMA.

3.2. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

Contrato de Prestación de Servicios

3.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

Está previsto que la ejecución del presente contrato será a partir de la firma del acta de inicio, hasta el día 28 de diciembre de 2026, sin superar la vigencia 2026, o hasta que se agote el valor contratado.

3.4. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato será el Municipio de Duitama, Departamento de Boyacá.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

4.1. IDENTIFICACIÓN DE LA MAQUINARÍA Y VEHÍCULOS OBJETO DEL MANTENIMIENTO

1	VOLQUETA MARCA HINO PLACA OXK182 MODELO 2023 SECRETARIA INFRAESTRUCTURA		
ITEM	DESCRIPCION	CANT.	UND.
1,1	Ajuste de ensamble mecánico	1	UND.
1,2	Arreglo de fugas menores de aceites incluyendo líquidos entre 1 y 3 galones aceite	1	UND.

1,3	Despichada	1	UND.
1,4	Instalación grasa	1	UND.
1,5	lavada completa	1	UND.
1,6	Revisión sistema eléctrico general	1	UND.
1,7	Suministro e instalación Llanta 295/80R 22.4 152/148M	1	UND.
2	**VOLQUETA MARCA HINO PLACA OXK181 MODELO 2023 SECRETARIA INFRAESTRUCTURA**		
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANT.**	**UND.**
2,1	Ajuste de ensamble mecanico	1	UND.
2,2	Arreglo de fugas menores de aceites incluyendo líquidos entre 1 y 3 galones aceite	1	UND.
2,3	Despinchada	1	UND.
2,4	Instalación grasa	1	UND.
2,5	lavada completa	1	UND.
2,6	Revisión sistema eléctrico general	1	UND.
2,7	Suministro e instalación Llanta 295/80R 22.4 152/148M	1	UND.
3	**RETROEXCAVADORA MARCA CASE 580N MODELO 2023 SECRETARIA INFRAESTRUCTURA**		
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANT.**	**UND.**
3,1	Ajuste de ensamble mecanico	1	UND.
3,2	Arreglo de fugas menores de aceites incluyendo líquidos entre 1 y 3 galones aceite	1	UND.
3,3	Despinchada llanta dirección	1	UND.
3,4	Despinchada llanta tracción	1	UND.
3,5	Giro de cuchilla de la pala	1	UND.
3,6	Instalación grasa	1	UND.
3,7	lavada completa	1	UND.
3,8	Reconstrucción total Balde	1	UND.
3,9	Revisión sistema eléctrico general	1	UND.
3,10	Suministro y cambio de mangueras hidraulicas 2,5 mts	1	UND.
3,11	Suministro e instalación juego de calzas balde.	1	UND.
3,12	suministro e instalación de llanta delantera 12 x 16.5	1	UND.
3,13	Suministro e instalacion Bateria	1	UND.
4	**RETROEXCAVADORA MARCA CASE 580M MODELO 2007 SECRETARIA INFRAESTRUCTURA**		
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANT.**	**UND.**
4,1	Ajuste de ensamble mecanico	1	UND.
4,2	Arreglo de fugas menores de aceites incluyendo líquidos entre 1 y 3 galones aceite	1	UND.
4,3	Revision y limpieza radiador	1	UND.
4,4	Despinchada llanta dirección	1	UND.

4,5	Despinchada llanta tracción	1	UND.
4,6	Giro de cuchilla de la pala	1	UND.
4,7	Instalación grasa	1	UND.
4,8	Lavada completa	1	UND.
4,9	Suministro y cambio de mangueras hidraulicas 2,5 mts	1	UND.
4,10	Revisión sistema eléctrico general	1	UND.
4,11	suministro e instalación batería	1	UND.
4,12	suministro e instalación juego de calzas balde.	1	UND.
4,13	suministro e instalación de llanta delantera 12 x 16.5	1	UND.
4,14	Suministro e instalación vidrio cabina	1	UND.
5	**VOLQUETA CHEVROLET C70 PLACA OXD177 MODELO 1989 SECRETARIA INFRAESTRUCTURA**		
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANT.**	**UND.**
5,1	Ajuste mecánicos estructura	1	UND.
5,2	Arreglo de fugas de aceites incluyendo líquidos	1	UND.
5,3	Despinchada llanta	1	UND.
5,4	Instalación grasa	1	UND.
5,5	Lavada completa	1	UND.
5,6	Arreglo de espejos delanteros	1	UND.
5,7	Revisión sistema eléctrico general	1	UND.
5,8	Suministro e instalación de llanta	1	UND.
5,9	Suministro e instalación guardapolvo	1	UND.
5,1	Suministro e instalación hoja principal sistema de amortiguación	1	UND.
5,11	Suministro e instalación hoja segundaria sistema de amortiguación	1	UND.
5,12	Instalacion manguera de refrigenrante	1	UND.
6	**VOLQUETA INTERNATIONAL 4300 PLACA OXK052 MODELO 2007 SECRETARIA INFRAESTRUCTURA**		
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANT.**	**UND.**
6,1	Ajuste de ensamble mecanico	1	UND.
6,2	Arreglo de fugas menores de aceites incluyendo líquidos entre 1 y 3 galones aceite	1	UND.
6,3	Despinchada llanta dirección	1	UND.
6,4	Despinchada llanta tracción	1	UND.
6,5	Instalación grasa	1	UND.
6,6	Lavada completa	1	UND.
6,7	Suministro e instalación de llanta 12R - 22,5	1	UND.
6,8	limpieza y ajuste radiador	1	UND.
6,9	suministro bonba auxiliar de inyeccion	1	UND.

7	VOLQUETA INTERNATIONAL 4300 OXK053 MODELO 2007 SECRETARIA INFRAESTRUCTURA		
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANT.**	**UND.**
7,1	Ajuste de ensamble mecanico	1	UND.
7,2	Arreglo de fugas menores de aceites incluyendo líquidos entre 1 y 3 galones aceite	1	UND.
7,3	Despinchada llanta dirección	1	UND.
7,4	Despinchada llanta tracción	1	UND.
7,5	Instalación grasa	1	UND.
7,6	Lavada completa	1	UND.
7,7	Suministro e instalación de llanta 12R - 22,5	1	UND.
7,8	Suministro e instalación espejo retrovisor	1	UND.
7,9	Suministro e instalación sensor de revoluciones del turbo	1	UND.
7,10	Suministro e instalación tornillo soporte del compresor	1	UND.
7,11	Suministro e instalación electroválvula freno de ahogo	1	UND.
7,12	Suministro hoja principal sistema de amortiguación	1	UND.
7,13	Suministro hoja segundaria sistema de amortiguación	1	UND.
8	VOLQUETA INTERNATIONAL 4300 OXK054 MODELO 2007 SECRETARIA INFRAESTRUCTURA		
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANT.**	**UND.**
8,1	Ajuste de ensamble mecanico	1	UND.
8,2	Arreglo de fugas menores de aceites incluyendo líquidos entre 1 y 3 galones aceite	1	UND.
8,3	Despinchada llanta dirección	1	UND.
8,4	Despinchada llanta tracción	1	UND.
8,5	Instalación grasa	1	UND.
8,6	Lavada completa	1	UND.
8,7	Suministro e instalación batería	1	UND.
8,8	Suministro e instalación de llanta 12R - 22,5	1	UND.
8,9	Suministro e instalación sensor temperatura	1	UND.
8,1	limpieza y ajuste radiador	1	UND.
8,11	Suministro y ajuste eje trasmision llanta izquierda porterior	1	UND.
9	VIBROCOMPACTADOR AMANN ARS122 MODELO 2023 SECRETARIA INFRAESTRUCTURA		
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANT.**	**UND.**

9,1	Ajuste de ensamble mecanico	1	UND.
9,2	Arreglo de fugas menores de aceites incluyendo líquidos entre 1 y 3 galones aceite	1	UND.
9,3	Ajuste soporte espejo.	1	UND.
9,4	Arreglo cortocircuito tablero cabina	1	UND.
9,5	Despinchada llanta.	1	UND.
9,6	Instalación grasa	1	UND.
9,7	Lavada completa	1	UND.
9,8	Modificación ubicación stop	1	UND.
9,9	Suministro e Instalacion Bateria	1	UND.
10	**VIBROVOMPPACTADOR COMBINADO AHMMAN ARX45 MODELO 2023 SECRETARIA INFRAESTRUCTURA**		
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANT.**	**UND.**
10,1	Despinchada llanta.	1	UND.
10,2	Instalación grasa	1	UND.
10,3	Lavada completa	1	UND.
11	**VIBROCOMPACTADOR CASE SV208 MODELO 2007 SECRETARIA INFRAESTRUCTURA**		
11,1	Arreglo de fugas menores de aceites incluyendo líquidos entre 1 y 3 galones aceite	1	UND.
11,2	Despinchada llanta.	1	UND.
11,3	Instalación grasa	1	UND.
11,4	Lavada completa	1	UND.
11,5	Revisión sistema eléctrico general	1	UND.
11,6	Suministro e instalación batería	1	UND.
11,7	Suministro e instalación de espejos puerta vibro compactador CASE SV 208	1	UND.
11,8	Suministro e instalación de llanta	1	UND.
11,90	suministro e instalacion electrovalvula sistema anti patinaje que se ubica en el rodillo.	1	UND.
12	MOTONIVELADORA CASE 845 MODELO 2007 SECRETARIA INFRAESTRUCTURA		
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANT.**	**UND.**
12,1	Ajuste de ensamble mecánico	1	UND.
12,2	Arreglo de fugas mayores de aceites incluyendo líquidos entre 4 y 8 galones aceite.	1	UND.
12,3	Despinchada llanta	1	UND.
12,4	Instalación grasa	1	UND.
12,5	Lavada completa	1	UND.
12,6	Revisión sistema eléctrico general	1	UND.

12,7	Suministro e instalación cuchilla o refuerzo	1	UND.
12,8	Suministro e instalación batería	1	UND.
12,9	Suministro e instalación Calzas ripper	1	UND.
12,10	Suministro e instalación de Llanta	1	UND.
12,11	Mantenimiento preventivo al arranque y sacar bendix	1	UND.
13	**MOTONIVELADORA JHON DEER 670B MODELO 1989 SECRETARIA INFRAESTRUCTURA**		
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANT.**	**UND.**
13,1	Ajuste de ensamble mecanico	1	UND.
13,2	Arreglo de fugas mayores de aceites incluyendo líquidos entre 4 y 8 galones aceite.	1	UND.
13,3	Despinchada llanta	1	UND.
13,4	Instalacion grasa	1	UND.
13,5	Lavada completa	1	UND.
13,6	Revisión sistema eléctrico general	1	UND.
13,7	Ajuste y recalzado en ripper (puntas soladadas)	1	UND.
13,8	Suministro e instalacion de llanta	1	UND.
13,9	Suministro e instalacion cuchilla o refuerzo	1	UND.
13,10	Ajuste pasadores	1	UND.
14	**MINICARGADOR CASE SR220B MODELO 2023 SECRETARIA INFRAESTRUCTURA**		
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANT.**	**UND.**
14,1	Ajuste de ensamble mecanico	1	UND.
14,2	Arreglo de fugas menores de aceites incluyendo líquidos entre 1 y 3 galones aceite	1	UND.
14,3	Arreglo cuchilla pala	1	UND.
14,4	Cambio de cuchilla pala	1	UND.
14,5	Despinchada	1	UND.
14,6	Instalacion grasa	1	UND.
14,7	Lavada completa	1	UND.
14,8	Suministro e instalacion batería	1	UND.
14,9	Suministro e instalacion de llanta	1	UND.
15	**MINICARGADOR CASE 420 MODELO 2007 SECRETARIA INFRAESTRUCTURA**		
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANT.**	**UND.**
15,1	Ajuste de ensamble mecanico	1	UND.
15,3	Arreglo de fugas menores de aceites incluyendo líquidos entre 1 y 3 galones aceite	1	UND.
15,3	Arreglo cuchilla pala	1	UND.

15,4	Despinchada	1	UND.
15,5	Instalacion grasa	1	UND.
15,6	Lavada completa	1	UND.
15,7	Revisión sistema eléctrico general	1	UND.
15,8	Suministro e instalacion de llanta	1	UND.
16	**ADICIONALES SECRETARIA INFRAESTRUCTURA**		
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANT.**	**UND.**
16,1	Traslado plataforma sector cabecera	1	UND.
16,2	Traslado plataforma sector rural	1	UND.

Los servicios de mantenimiento preventivo, correctivo y rutinario de la maquinaria, vehículos y equipos descritos anteriormente se prestarán de acuerdo con las necesidades efectivamente identificadas por la entidad durante la ejecución contractual. El contrato se ejecutará por monto agotable, hasta concurrencia del valor contratado, previa solicitud de servicio y autorización del supervisor, conforme con los precios unitarios y las especificaciones técnicas establecidas en el presente documento.

Nota aclaratoria sobre el ítem "Ajuste de ensamble mecánico".

El ítem denominado "Ajuste de ensamble mecánico", cuya unidad de medida es "UND.", corresponde a una intervención integral sobre el sistema mecánico o estructural del equipo respecto del cual se requiera el servicio. No equivale a una hora de mano de obra ni a una actividad aislada.

El valor unitario del ítem comprende, según la necesidad técnica identificada y autorizada por el supervisor: diagnóstico del conjunto intervenido; desmontaje y montaje cuando resulte necesario; revisión, alineación, calibración, lubricación y ajuste de sus componentes; mano de obra especializada; consumibles; y los elementos menores de fijación requeridos para garantizar el correcto ensamble y funcionamiento del componente intervenido.

Cuando la intervención requiera reparación o ajuste de un elemento metálico, el valor unitario comprenderá la mano de obra y los consumibles necesarios para efectuar el ensamble, incluyendo soldadura con electrodo E7018 o equivalente técnicamente compatible y/o pernos, tuercas, arandelas u otros elementos de fijación requeridos. El elemento metálico objeto de intervención tendrá un espesor máximo de una media pulgada (½"), conforme con las especificaciones particulares previstas para cada equipo en el anexo técnico.

No se entenderán incluidos en este ítem el suministro o reemplazo de componentes mayores, piezas estructurales completas, conjuntos mecánicos completos, motores, transmisiones, sistemas hidráulicos completos o repuestos que cuenten con un ítem independiente en la matriz técnica. Tales necesidades deberán ser previamente identificadas, justificadas y autorizadas por el supervisor, y solo podrán ejecutarse cuando estén previstas en los ítems y precios unitarios del contrato.

4.2. DESCRIPCIÓN TÉCNICA

El contratista deberá ejecutar el mantenimiento preventivo, correctivo y rutinario de la maquinaria amarilla, vehículos y equipos adscritos a la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Duitama, de conformidad con las especificaciones técnicas, los precios unitarios y las solicitudes de servicio autorizadas por el supervisor del contrato.

a) Realizar el diagnóstico técnico de las fallas reportadas y presentar al supervisor la necesidad de mantenimiento, reparación, suministro o reemplazo de piezas, componentes o repuestos, antes de iniciar cualquier intervención que genere cobro a cargo del contrato.
b) Suministrar e instalar las partes, repuestos y componentes previstos en la matriz técnica y en los precios unitarios del contrato, previa autorización escrita del supervisor.
c) Garantizar que los repuestos y piezas suministrados sean nuevos, originales cuando exista disponibilidad en el mercado, OEM o equivalentes compatibles de calidad comprobable, conforme con las especificaciones técnicas, marca, línea y tipo de cada máquina, vehículo o equipo.
d) Asumir, cuando sea técnicamente necesario y autorizado por el supervisor, el traslado de la maquinaria, vehículos y equipos desde el lugar en que se encuentren hasta el taller o lugar de intervención, mediante grúa, cama baja, plataforma u otro medio de transporte especializado que garantice su seguridad, custodia y adecuado manejo.
e) Recibir y entregar los equipos mediante acta o formato de inventario, en el que se registre como mínimo su estado general, accesorios, elementos entregados, kilometraje u horómetro cuando aplique, diagnóstico, trabajos autorizados, repuestos instalados y estado final de entrega.
f) Prestar el servicio en el taller operativo ubicado en Duitama, sin perjuicio de las intervenciones que, por su naturaleza técnica o por razones operativas, deban ejecutarse en el lugar donde se encuentre la maquinaria.
g) Contar con personal, herramientas, equipos, elementos de protección personal, logística y demás recursos necesarios para ejecutar adecuadamente las actividades contratadas.
h) Cumplir las normas de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial, ambientales y de manejo, almacenamiento y disposición final de aceites, lubricantes, baterías, filtros, llantas, residuos peligrosos y demás materiales que se generen durante la ejecución contractual.
i) No ejecutar ni cobrar servicios, repuestos o actividades no previstos en los ítems y precios unitarios del contrato sin autorización previa y escrita de la entidad. Si durante la ejecución se identifica una necesidad indispensable no prevista, el supervisor deberá contar con diagnóstico técnico, justificación de su relación directa con el objeto contractual, soporte de precio de mercado, disponibilidad presupuestal cuando corresponda y la modificación contractual que legalmente proceda. En ningún caso podrá iniciarse la actividad ni reconocerse pago alguno antes de surtirse dichas actuaciones.
j) Garantizar que la instalación de los repuestos autorizados se realice dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la autorización del supervisor, cuando se trate de elementos disponibles en el mercado nacional. Si el repuesto requiere importación o no cuenta con disponibilidad inmediata, el contratista deberá informar por escrito dicha circunstancia, acreditar la gestión de suministro y presentar al supervisor un cronograma de entrega e instalación para su aprobación.

4.3. CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

4.3.1. Disponibilidad de Taller

El proponente deberá acreditar, al momento de presentar su oferta, la disponibilidad de un taller físico, operativo y ubicado dentro del Municipio de Duitama, durante todo el plazo de ejecución contractual. La exigencia no se satisface con el mero domicilio comercial, dirección de notificación o promesa de instalar un taller posteriormente.

El taller podrá ser propio, arrendado, objeto de comodato o utilizado mediante otro título jurídico válido que garantice su disponibilidad para la ejecución del contrato. Deberá contar con acceso, espacio, condiciones de seguridad, custodia, almacenamiento de repuestos, herramientas y capacidad técnica suficientes para la recepción, diagnóstico, mantenimiento y entrega de maquinaria amarilla, vehículos de carga y equipos objeto del contrato.

La disponibilidad del taller en Duitama se justifica en la necesidad de reducir los costos, tiempos de inmovilización y riesgos derivados del traslado de maquinaria pesada a municipios diferentes. Lo anterior no impide que determinadas intervenciones se realicen en sitio cuando ello sea técnicamente procedente.

4.3.2. Herramientas

El proponente deberá disponer de las herramientas, equipos e instrumentos de diagnóstico requeridos para ejecutar las actividades previstas en la matriz técnica, incluyendo, cuando corresponda, equipos hidráulicos, eléctricos, mecánicos, de soldadura, elevación, diagnóstico electrónico y demás elementos necesarios para atender maquinaria amarilla, vehículos de carga y equipos auxiliares.

La entidad verificará la disponibilidad de tales recursos conforme con los documentos y mecanismos de acreditación previstos en el pliego de condiciones, sin exigir marcas, modelos o cantidades que no resulten estrictamente necesarios para la adecuada ejecución contractual.

4.3.3. Personal

El contratista deberá contar con personal idóneo para la ejecución de las actividades de mantenimiento, con experiencia en maquinaria amarilla, vehículos de carga y equipos auxiliares, según las actividades efectivamente requeridas durante la ejecución contractual.

El personal deberá contar con los elementos de protección personal, capacitación y condiciones de seguridad y salud en el trabajo exigibles para las actividades que desarrolle. Será responsabilidad exclusiva del contratista el cumplimiento de sus obligaciones laborales, salariales, prestacionales, de seguridad social y demás obligaciones derivadas de la vinculación de su personal, sin que exista vínculo laboral alguno con el Municipio de Duitama.

4.3.4. Repuestos

El contratista deberá garantizar que los repuestos, piezas y componentes suministrados sean nuevos, originales cuando exista disponibilidad en el mercado, OEM o equivalentes compatibles de calidad comprobable, adecuados para la marca, línea, modelo y especificaciones técnicas de cada máquina, vehículo o equipo.

No se aceptarán repuestos usados, regrabados, reconstruidos, remanufacturados, imitaciones ni elementos que comprometan la seguridad, funcionamiento o vida útil del equipo, salvo autorización previa y escrita de la entidad sustentada en concepto técnico.

Todo repuesto deberá contar con identificación, referencia, trazabilidad de adquisición y garantía escrita del fabricante, distribuidor o proveedor, según corresponda. El contratista deberá entregar al supervisor los soportes de garantía y los documentos que acrediten las características del repuesto instalado.

5. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

5.1. Valor Estimado del Contrato

El presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende a la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS ($249.916.165,87)**, valor que incluye el IVA cuando haya lugar, tasas, gravámenes, contribuciones, garantías, costos directos e indirectos y demás erogaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

El contrato se ejecutará por monto agotable, hasta concurrencia del valor contratado, de acuerdo con las necesidades efectivamente requeridas por la entidad, los ítems, precios unitarios y autorizaciones impartidas por el supervisor. En consecuencia, el valor estimado constituye el límite máximo de ejecución contractual y no implica la obligación de agotar la totalidad de los recursos.

El valor se encuentra respaldado con recursos de funcionamiento de la vigencia fiscal 2026, conforme con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000018, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, el cual garantiza la disponibilidad de recursos para atender las obligaciones

económicas derivadas del contrato.

5.2. Justificación del Valor del Presupuesto Oficial Estimado

Para establecer el valor del presupuesto oficial, se elaboró el respectivo estudio de mercados el cual hace parte integral del presente estudio previo, para lo cual se solicitaron cotizaciones a proveedores del sector de la siguiente manera:

Cotización No. 1. CONSUL-CONSTRUCCIONES SAS
Cotización No. 2. VALDEZ INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S

SOLICITUD COSTOS MANTENIMIENTO MAQUINARIA AMARILLA Y VOLQUETAS 2026						
1	VOLQUETA MARCA HINO PLACA OXK182 MODELO 2023 SECRETARIA INFRAESTRUCTURA					
ITEM	DESCRIPCION	CANT.	UND.	COTIZACION 1; CONSUL-CONSTRUCCIONES SAS (Cotizacion con iva incluido)	COTIZACION 2; VALDEZ INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S;(Cotizacion con iva incluido)	PROMEDIO PRECIO CON IVA
1,1	Ajuste de ensamble mecanico	1	UND.	$ 1.987.300,00	$ 1.991.824,38	$ 1.989.562,19
1,2	Arreglo de fugas menores de aceites incluyendo liquidos entre 1 y 3 galones aceite	1	UND.	$ 1.856.400,00	$ 1.860.542,39	$ 1.858.471,20
1,3	Despichada	1	UND.	$ 238.000,00	$ 243.022,99	$ 240.511,50
1,4	Instalación grasa	1	UND.	$ 214.200,00	$ 209.023,50	$ 211.611,75
1,5	lavada completa	1	UND.	$ 297.500,00	$ 300.527,36	$ 299.013,68
1,6	Revisión sistema eléctrico general	1	UND.	$ 3.391.500,00	$ 3.391.500,00	$ 3.391.500,00
1,7	Suministro e instalación Llanta 295/80R 22.4 152/148M	1	UND.	$ 4.069.800,00	$ 4.073.660,36	$ 4.071.730,18
2	VOLQUETA MARCA HINO PLACA OXK181 MODELO 2023 SECRETARIA INFRAESTRUCTURA					
ITEM	DESCRIPCION	CANT.	UND.	COTIZACION 1; CONSUL-CONSTRUCCIONES SAS (Cotizacion con iva incluido)	COTIZACION 2; VALDEZ INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S;(Cotizacion con iva incluido)	PROMEDIO PRECIO CON IVA
2,1	Ajuste de ensamble mecanico	1	UND.	$ 1.987.300,00	$ 1.991.824,38	$ 1.989.562,19

2,2	Arreglo de fugas menores de aceites incluyendo líquidos entre 1 y 3 galones aceite	1	UND.	$ 1.856.400,00	$ 1.860.542,39	$ 1.858.471,20
2,3	Despinchada	1	UND.	$ 238.000,00	$ 243.022,99	$ 240.511,50
2,4	Instalación grasa	1	UND.	$ 214.200,00	$ 209.023,50	$ 211.611,75
2,5	lavada completa	1	UND.	$ 297.500,00	$ 300.527,36	$ 299.013,68
2,6	Revisión sistema eléctrico general	1	UND.	$ 3.391.500,00	$ 3.391.500,00	$ 3.391.500,00
2,7	Suministro e instalación Llanta 295/80R 22.4 152/148M	1	UND.	$ 4.069.800,00	$ 4.073.660,36	$ 4.071.730,18
3	**RETROEXCAVADORA MARCA CASE 580N MODELO 2023 SECRETARIA INFRAESTRUCTURA**					
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANT.**	**UND.**	**COTIZACION 1; CONSUL-CONSTRUCCIONES SAS (Cotizacion con iva incluido)**	**COTIZACION 2; VALDEZ INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S;(Cotizacion con iva incluido)**	**PROMEDIO PRECIO CON IVA**
3,1	Ajuste de ensamble mecanico	1	UND.	$ 1.987.300,00	$ 1.991.824,38	$ 1.989.562,19
3,2	Arreglo de fugas menores de aceites incluyendo líquidos entre 1 y 3 galones aceite	1	UND.	$ 1.856.400,00	$ 1.860.542,39	$ 1.858.471,20
3,3	Despinchada llanta dirección	1	UND.	$ 226.100,00	$ 230.514,90	$ 228.307,45
3,4	Despinchada llanta tracción	1	UND.	$ 309.400,00	$ 305.794,30	$ 307.597,15
3,5	Giro de cuchilla de la pala	1	UND.	$ 606.900,00	$ 608.056,68	$ 607.478,34
3,6	Instalación grasa	1	UND.	$ 214.200,00	$ 214.342,80	$ 214.271,40
3,7	lavada completa	1	UND.	$ 357.000,00	$ 359.856,00	$ 358.428,00
3,8	Reconstrucción total Balde	1	UND.	$ 8.472.800,00	$ 8.478.414,42	$ 8.475.607,21
3,9	Revisión sistema eléctrico general	1	UND.	$ 3.213.000,00	$ 3.210.921,07	$ 3.211.960,54
3,10	Suministro y cambio de mangueras hidraulicas 2,5 mts	1	UND.	$ 595.000,00	$ 592.448,64	$ 593.724,32
3,11	Suministro e instalación juego de calzas balde	1	UND.	$ 559.300,00	$ 564.026,68	$ 561.663,34
3,12	suministro e instalación de llanta delantera 12 x 16.5	1	UND.	$ 4.260.200,00	$ 4.255.586,37	$ 4.257.893,19
3,13	Suministro e instalacion Bateria	1	UND.	$ 2.796.500,00	$ 2.794.963,71	$ 2.795.731,86

4	RETROEXCAVADORA MARCA CASE 580M MODELO 2007 SECRETARIA INFRAESTRUCTURA					
ITEM	DESCRIPCION	CANT.	UND.	COTIZACION 1; CONSUL-CONSTRUCCIONES SAS (Cotizacion con iva incluido)	COTIZACION 2; VALDEZ INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S;(Cotizacion con iva incluido)	PROMEDIO PRECIO CON IVA
4,1	Ajuste de ensamble mecanico	1	UND.	$ 1.987.300,00	$ 1.991.824,38	$ 1.989.562,19
4,2	Arreglo de fugas menores de aceites incluyendo líquidos entre 1 y 3 galones aceite	1	UND.	$ 1.856.400,00	$ 1.860.542,39	$ 1.858.471,20
4,3	Revision y limpieza radiador	1	UND.	$ 916.300,00	$ 917.266,28	$ 916.783,14
4,4	Despinchada llanta dirección	1	UND.	$ 226.100,00	$ 230.514,90	$ 228.307,45
4,5	Despinchada llanta tracción	1	UND.	$ 309.400,00	$ 305.794,30	$ 307.597,15
4,6	Giro de cuchilla de la pala	1	UND.	$ 606.900,00	$ 608.056,68	$ 607.478,34
4,7	Instalación grasa	1	UND.	$ 214.200,00	$ 214.342,80	$ 214.271,40
4,8	Lavada completa	1	UND.	$ 357.000,00	$ 359.856,00	$ 358.428,00
4,9	Suministro y cambio de mangueras hidraulicas 2,5 mts	1		$ 595.000,00	$ 592.448,64	$ 593.724,32
4,10	Revisión sistema eléctrico general	1	UND.	$ 3.213.000,00	$ 3.210.921,07	$ 3.211.960,54
4,11	suministro e instalación batería	1	UND.	$ 2.796.500,00	$ 2.794.963,71	$ 2.795.731,86
4,12	suministro e instalación juego de calzas balde.	1	UND.	$ 559.300,00	$ 564.026,68	$ 561.663,34
4,13	suministro e instalación de llanta delantera 12 x 16.5	1	UND.	$ 4.260.200,00	$ 4.255.586,37	$ 4.257.893,19
4,14	Suministro e instalación vidrio cabina	1	UND.	$ 1.344.700,00	$ 1.350.055,00	$ 1.347.377,50
5	VOLQUETA CHEVROLET C70 PLACA OXD177 MODELO 1989 SECRETARIA INFRAESTRUCTURA					
ITEM	DESCRIPCION	CANT.	UND.	COTIZACION 1; CONSUL-CONSTRUCCIONES SAS (Cotizacion con iva incluido)	COTIZACION 2; VALDEZ INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S;(Cotizacion con iva incluido)	PROMEDIO PRECIO CON IVA
5,1	Ajuste mecánicos estructura	1	UND.	$ 3.689.000,00	$ 3.690.695,75	$ 3.689.847,88

5,2	Arreglo de fugas de aceites incluyendo líquidos	1	UND.	$ 2.689.400,00	$ 2.694.007,68	$ 2.691.703,84
5,3	Despinchada llanta	1	UND.	$ 238.000,00	$ 243.022,99	$ 240.511,50
5,4	Instalación grasa	1	UND.	$ 214.200,00	$ 209.023,50	$ 211.611,75
5,5	Lavada completa	1	UND.	$ 297.500,00	$ 300.527,36	$ 299.013,68
5,6	Arreglo de espejos delanteros	1	UND.	$ 487.900,00	$ 491.456,91	$ 489.678,46
5,7	Revisión sistema eléctrico general	1	UND.	$ 3.391.500,00	$ 3.391.500,00	$ 3.391.500,00
5,8	Suministro e instalación de llanta	1	UND.	$ 4.069.800,00	$ 4.073.660,36	$ 4.071.730,18
5,9	Suministro e instalación guardapolvo	1	UND.	$ 571.200,00	$ 566.593,51	$ 568.896,76
5,1	Suministro e instalación hoja principal sistema de amortiguación	1	UND.	$ 1.737.400,00	$ 1.733.702,67	$ 1.735.551,34
5,11	Suministro e instalación hoja segundaria sistema de amortiguación	1	UND.	$ 1.356.600,00	$ 1.355.299,33	$ 1.355.949,67
5,12	Instalacion manguera de refrigenrante	1	UND.	$ 368.900,00	$ 369.383,14	$ 369.141,57

6	VOLQUETA INTERNATIONAL 4300 PLACA OXK052 MODELO 2007 SECRETARIA INFRAESTRUCTURA

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	UND.	COTIZACION 1; CONSUL-CONSTRUCCIONES SAS (Cotizacion con iva incluido)	COTIZACION 2; VALDEZ INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S;(Cotizacion con iva incluido)	PROMEDIO PRECIO CON IVA
6,1	Ajuste de ensamble mecanico	1	UND.	$ 1.987.300,00	$ 1.991.824,38	$ 1.989.562,19
6,2	Arreglo de fugas menores de aceites incluyendo líquidos entre 1 y 3 galones aceite	1	UND.	$ 1.856.400,00	$ 1.860.542,39	$ 1.858.471,20
6,3	Despinchada llanta dirección	1	UND.	$ 226.100,00	$ 230.514,90	$ 228.307,45
6,4	Despinchada llanta tracción	1	UND.	$ 309.400,00	$ 305.794,30	$ 307.597,15
6,5	Instalación grasa	1	UND.	$ 214.200,00	$ 209.023,50	$ 211.611,75
6,6	Lavada completa	1	UND.	$ 297.500,00	$ 300.527,36	$ 299.013,68
6,7	Suministro e instalación de llanta 12R - 22,5	1	UND.	$ 4.069.800,00	$ 4.073.660,36	$ 4.071.730,18
6,8	limpieza y ajuste radiador	1	UND.	$ 916.300,00	$ 917.266,28	$ 916.783,14

6,9	suministro bonba auxiliar de inyeccion	1	UND.	$ 1.475.600,00	$ 1.471.675,38	$ 1.473.637,69
7	VOLQUETA INTERNATIONAL 4300 OXK053 MODELO 2007 SECRETARIA INFRAESTRUCTURA					
ITEM	DESCRIPCION	CANT.	UND.	COTIZACION 1; CONSUL-CONSTRUCCIONES SAS (Cotizacion con iva incluido)	COTIZACION 2; VALDEZ INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S;(Cotizacion con iva incluido)	PROMEDIO PRECIO CON IVA
7,1	Ajuste de ensamble mecanico	1	UND.	$ 1.987.300,00	$ 1.991.824,38	$ 1.989.562,19
7,2	Arreglo de fugas menores de aceites incluyendo líquidos entre 1 y 3 galones aceite	1	UND.	$ 1.856.400,00	$ 1.860.542,39	$ 1.858.471,20
7,3	Despinchada llanta dirección	1	UND.	$ 226.100,00	$ 230.514,90	$ 228.307,45
7,4	Despinchada llanta tracción	1	UND.	$ 309.400,00	$ 305.794,30	$ 307.597,15
7,5	Instalación grasa	1	UND.	$ 214.200,00	$ 209.023,50	$ 211.611,75
7,6	Lavada completa	1	UND.	$ 297.500,00	$ 300.527,36	$ 299.013,68
7,7	Suministro e instalación de llanta 12R - 22,5	1	UND.	$ 4.069.800,00	$ 4.073.660,36	$ 4.071.730,18
7,8	Suministro e instalación espejo retrovisor	1	UND.	$ 297.500,00	$ 296.200,52	$ 296.850,26
7,9	Suministro e instalación sensor de revoluciones del turbo	1	UND.	$ 1.511.300,00	$ 1.508.683,19	$ 1.509.991,60
7,10	Suministro e instalación tornillo soporte del compresor	1	UND.	$ 226.100,00	$ 220.760,47	$ 223.430,24
7,11	Suministro e instalación electroválvula freno de ahogo	1	UND.	$ 1.832.600,00	$ 1.831.129,16	$ 1.831.864,58
7,12	Suministro hoja principal sistema de amortiguación	1	UND.	$ 1.737.400,00	$ 1.733.702,67	$ 1.735.551,34
7,13	Suministro hoja segundaria sistema de amortiguación	1	UND.	$ 1.356.600,00	$ 1.355.299,33	$ 1.355.949,67
8	VOLQUETA INTERNATIONAL 4300 OXK054 MODELO 2007 SECRETARIA INFRAESTRUCTURA					

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	UND.	COTIZACION 1; CONSUL-CONSTRUCCIONES SAS (Cotizacion con iva incluido)	COTIZACION 2; VALDEZ INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S;(Cotizacion con iva incluido)	PROMEDIO PRECIO CON IVA
8,1	Ajuste de ensamble mecanico	1	UND.	$ 1.987.300,00	$ 1.991.824,38	$ 1.989.562,19
8,2	Arreglo de fugas menores de aceites incluyendo líquidos entre 1 y 3 galones aceite	1	UND.	$ 1.856.400,00	$ 1.860.542,39	$ 1.858.471,20
8,3	Despinchada llanta dirección	1	UND.	$ 226.100,00	$ 230.514,90	$ 228.307,45
8,4	Despinchada llanta tracción	1	UND.	$ 309.400,00	$ 305.794,30	$ 307.597,15
8,5	Instalación grasa	1	UND.	$ 214.200,00	$ 209.023,50	$ 211.611,75
8,6	Lavada completa	1	UND.	$ 297.500,00	$ 300.527,36	$ 299.013,68
8,7	Suministro e instalación batería	1	UND.	$ 2.796.500,00	$ 2.794.963,71	$ 2.795.731,86
8,8	Suministro e instalación de llanta 12R - 22,5	1	UND.	$ 4.069.800,00	$ 4.073.660,36	$ 4.071.730,18
8,9	Suministro e instalación sensor temperatura	1	UND.	$ 1.547.000,00	$ 1.552.778,64	$ 1.549.889,32
8,1	limpieza y ajuste radiador	1	UND.	$ 916.300,00	$ 917.266,28	$ 916.783,14
8,11	Suministro y ajuste eje trasmision llanta izquierda porterior	1	UND.	$ 2.189.600,00	$ 2.189.481,00	$ 2.189.540,50
9	VIBROCOMPACTADOR AMANN ARS122 MODELO 2023 SECRETARIA INFRAESTRUCTURA					
ITEM	DESCRIPCION	CANT.	UND.	COTIZACION 1; CONSUL-CONSTRUCCIONES SAS (Cotizacion con iva incluido)	COTIZACION 2; VALDEZ INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S;(Cotizacion con iva incluido)	PROMEDIO PRECIO CON IVA
9,1	Ajuste de ensamble mecanico	1	UND.	$ 1.987.300,00	$ 1.991.824,38	$ 1.989.562,19
9,2	Arreglo de fugas menores de aceites incluyendo líquidos entre 1 y 3 galones aceite	1	UND.	$ 1.856.400,00	$ 1.860.542,39	$ 1.858.471,20
9,3	Ajuste soporte espejo.	1	UND.	$ 416.500,00	$ 412.799,10	$ 414.649,55
9,4	Arreglo cortocircuito tablero cabina	1	UND.	$ 1.035.300,00	$ 1.037.096,90	$ 1.036.198,45

9,5	Despinchada llanta.	1	UND.	$ 309.400,00	$ 313.661,39	$ 311.530,70
9,6	Instalación grasa	1	UND.	$ 226.100,00	$ 225.710,87	$ 225.905,44
9,7	Lavada completa	1	UND.	$ 404.600,00	$ 408.040,29	$ 406.320,15
9,8	Modificación ubicación stop	1	UND.	$ 380.800,00	$ 375.652,06	$ 378.226,03
9,9	Suministro e Instalacion Bateria	1	UND.	$ 2.796.500,00	$ 2.794.963,71	$ 2.795.731,86
	VIBROVOMPPACTADOR COMBINADO AHMMAN ARX45 MODELO 2023 SECRETARIA INFRAESTRUCTURA					
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANT.**	**UND.**	**COTIZACION 1; CONSUL-CONSTRUCCIONES SAS (Cotizacion con iva incluido)**	**COTIZACION 2; VALDEZ INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S:(Cotizacion con iva incluido)**	**PROMEDIO PRECIO CON IVA**
10,1	Despinchada llanta.	1	UND.	$ 309.400,00	$ 313.661,39	$ 311.530,70
10,2	Instalación grasa	1	UND.	$ 226.100,00	$ 225.710,87	$ 225.905,44
10,3	Lavada completa	1	UND.	$ 404.600,00	$ 408.040,29	$ 406.320,15
	VIBROCOMPACTADOR CASE SV208 MODELO 2007 SECRETARIA INFRAESTRUCTURA					
11,1	Arreglo de fugas menores de aceites incluyendo líquidos entre 1 y 3 galones aceite	1	UND.	$ 1.856.400,00	$ 1.860.542,39	$ 1.858.471,20
11,2	Despinchada llanta.	1	UND.	$ 309.400,00	$ 313.661,39	$ 311.530,70
11,3	Instalación grasa	1	UND.	$ 226.100,00	$ 225.710,87	$ 225.905,44
11,4	Lavada completa	1	UND.	$ 404.600,00	$ 408.040,29	$ 406.320,15
11,5	Revisión sistema eléctrico general	1	UND.	$ 4.295.900,00	$ 4.300.116,17	$ 4.298.008,09
11,6	Suministro e instalación batería	1	UND.	$ 2.796.500,00	$ 2.794.963,71	$ 2.795.731,86
11,7	Suministro e instalación de espejos puerta vibro compactador CASE SV 208	1	UND.	$ 856.800,00	$ 855.325,59	$ 856.062,80
11,8	Suministro e instalación de llanta	1	UND.	$ 10.412.500,00	$ 10.417.384,95	$ 10.414.942,48
11,90	suministro e instalacion electrovalvula sistema anti patinaje que se ubica en el rodillo.	1	UND.	$ 1.523.200,00	$ 1.521.918,37	$ 1.522.559,19
12	MOTONIVELADORA CASE 845 MODELO 2007 SECRETARIA INFRAESTRUCTURA					

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	UND.	COTIZACION 1; CONSUL-CONSTRUCCIONES SAS (Cotizacion con iva incluido)	COTIZACION 2; VALDEZ INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S;(Cotizacion con iva incluido)	PROMEDIO PRECIO CON IVA
12,1	Ajuste de ensamble mecánico	1	UND.	$ 1.987.300,00	$ 1.991.824,38	$ 1.989.562,19
12,2	Arreglo de fugas mayores de aceites incluyendo líquidos entre 4 y 8 galones aceite.	1	UND.	$ 4.831.400,00	$ 4.825.577,33	$ 4.828.488,67
12,3	Despinchada llanta	1	UND.	$ 309.400,00	$ 305.794,30	$ 307.597,15
12,4	Instalación grasa	1	UND.	$ 226.100,00	$ 225.710,87	$ 225.905,44
12,5	Lavada completa	1	UND.	$ 559.300,00	$ 553.598,71	$ 556.449,36
12,6	Revisión sistema eléctrico general	1	UND.	$ 4.414.900,00	$ 4.415.353,39	$ 4.415.126,70
12,7	Suministro e instalacion cuchilla o refuerzo			$ 4.533.900,00	$ 4.539.018,19	$ 4.536.459,10
12,8	Suministro e instalación batería	1	UND.	$ 2.796.500,00	$ 2.794.963,71	$ 2.795.731,86
12,9	Suministro e instalación Calzas ripper	1	UND.	$ 368.900,00	$ 369.850,81	$ 369.375,41
12,10	Suministro e instalación de Llanta	1	UND.	$ 8.187.200,00	$ 8.186.057,60	$ 8.186.628,80
12,11	Mantenimiento preventivo al arranque y sacar bendix	1	UND.	$ 987.700,00	$ 989.969,33	$ 988.834,67
13	**MOTONIVELADORA JHON DEER 670B MODELO 1989 SECRETARIA INFRAESTRUCTURA**					
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANT.**	**UND.**	**COTIZACION 1; CONSUL-CONSTRUCCIONES SAS (Cotizacion con iva incluido)**	**COTIZACION 2; VALDEZ INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S;(Cotizacion con iva incluido)**	**PROMEDIO PRECIO CON IVA**
13,1	Ajuste de ensamble mecanico	1	UND.	$ 1.987.300,00	$ 1.991.824,38	$ 1.989.562,19
13,2	Arreglo de fugas mayores de aceites incluyendo líquidos entre 4 y 8 galones aceite.	1	UND.	$ 4.831.400,00	$ 4.825.577,33	$ 4.828.488,67
13,3	Despinchada llanta	1	UND.	$ 309.400,00	$ 305.794,30	$ 307.597,15
13,4	Instalacion grasa	1	UND.	$ 226.100,00	$ 225.710,87	$ 225.905,44
13,5	Lavada completa	1	UND.	$ 559.300,00	$ 553.598,71	$ 556.449,36

13,6	Revisión sistema eléctrico general	1	UND.	$ 4.414.900,00	$ 4.415.353,39	$ 4.415.126,70
13,7	Ajuste y recalzado en ripper (puntas soladadas)	1	UND.	$ 666.400,00	$ 665.094,57	$ 665.747,29
13,8	Suministro e instalacion de llanta	1	UND.	$ 8.187.200,00	$ 8.186.057,60	$ 8.186.628,80
13,9	Suministro e instalacion cuchilla o refuerzo	1	UND.	$ 4.533.900,00	$ 4.539.018,19	$ 4.536.459,10
13,10	Ajuste pasadores	1	UND.	$ 737.800,00	$ 734.941,62	$ 736.370,81
14	MINICARGADOR CASE SR220B MODELO 2023 SECRETARIA INFRAESTRUCTURA					
ITEM	DESCRIPCION	CANT.	UND.	COTIZACION 1; CONSUL-CONSTRUCCIONES SAS (Cotizacion con iva incluido)	COTIZACION 2; VALDEZ INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S;(Cotizacion con iva incluido)	PROMEDIO PRECIO CON IVA
14,1	Ajuste de ensamble mecanico	1	UND.	$ 1.987.300,00	$ 1.991.824,38	$ 1.989.562,19
14,2	Arreglo de fugas menores de aceites incluyendo líquidos entre 1 y 3 galones aceite	1	UND.	$ 1.856.400,00	$ 1.860.542,39	$ 1.858.471,20
14,3	Arreglo cuchilla pala	1	UND.	$ 725.900,00	$ 726.267,71	$ 726.083,86
14,4	Cambio de cuchilla pala	1	UND.	$ 3.058.300,00	$ 3.055.692,71	$ 3.056.996,36
14,5	Despinchada	1	UND.	$ 226.100,00	$ 230.514,90	$ 228.307,45
14,6	Instalacion grasa	1	UND.	$ 166.600,00	$ 171.112,48	$ 168.856,24
14,7	Lavada completa	1	UND.	$ 273.700,00	$ 277.222,40	$ 275.461,20
14,8	Suministro e instalacion batería	1	UND.	$ 2.487.100,00	$ 2.491.436,36	$ 2.489.268,18
14,9	Suministro e instalacion de llanta	1	UND.	$ 4.260.200,00	$ 4.255.586,37	$ 4.257.893,19
15	MINICARGADOR CASE 420 MODELO 2007 SECRETARIA INFRAESTRUCTURA					
ITEM	DESCRIPCION	CANT.	UND.	COTIZACION 1; CONSUL-CONSTRUCCIONES SAS (Cotizacion con iva incluido)	COTIZACION 2; VALDEZ INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S;(Cotizacion con iva incluido)	PROMEDIO PRECIO CON IVA
15,1	Ajuste de ensamble mecanico	1	UND.	$ 1.987.300,00	$ 1.991.824,38	$ 1.989.562,19
15,3	Arreglo de fugas menores de aceites incluyendo líquidos	1	UND.	$ 1.856.400,00	$ 1.860.542,39	$ 1.858.471,20

	entre 1 y 3 galones aceite					
15,3	Arreglo cuchilla pala	1	UND.	$ 725.900,00	$ 726.267,71	$ 726.083,86
15,4	Despinchada	1	UND.	$ 226.100,00	$ 230.514,90	$ 228.307,45
15,5	Instalacion grasa	1	UND.	$ 166.600,00	$ 171.112,48	$ 168.856,24
15,6	Lavada completa	1	UND.	$ 273.700,00	$ 277.222,40	$ 275.461,20
15,7	Revisión sistema eléctrico general	1	UND.	$ 3.784.200,00	$ 3.780.751,38	$ 3.782.475,69
15,8	Suministro e instalacion de llanta	1	UND.	$ 4.260.200,00	$ 4.255.586,37	$ 4.257.893,19
16	**ADICIONALES SECRETARIA INFRAESTRUCTURA**					
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANT.**	**UND.**	**COTIZACION 1; CONSUL-CONSTRUCCIONES SAS (Cotizacion con iva incluido)**	**COTIZACION 2; VALDEZ INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S;(Cotizacion con iva incluido)**	**PROMEDIO PRECIO CON IVA**
16,1	Traslado plataforma sector cabecera	1	UND.	$ 499.800,00	$ 501.752,79	$ 500.776,40
16,2	Traslado plataforma sector rural	1	UND.	$ 725.900,00	$ 726.892,46	$ 726.396,23
GRAN TOTAL				$ 249.840.500,00	$ 249.976.158,81	$ 249.908.329,41
TOTAL PROMEDIO						$ 249.916.165,87

Impuestos Municipales

TRIBUTO	TASA
ESTAMPILLA PRO CULTURA	2%
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	3%
CONTRIBUCIÓN AL DEPORTE	1%
ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR	2%

5.3. Forma de pago

El Municipio de Duitama cancelará al contratista por medio de actas parciales de conformidad con las actividades ejecutadas y recibidas a entera satisfacción, los cuales deben ser autorizados y aprobados por la supervisión.

Para cada uno de los pagos se requiera previa presentación del formato GC-F005, de acta parcial en formato GC-006, informe de avance y seguimiento de actividades del contratista, informe del supervisor en formato GC-007, presentación de la respectiva factura, además pago de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales).

Para el ultimo pago se requiere acta de recibo final formato "GJ-011", en el cual conste el recibido a satisfacción del objeto contractual por parte del supervisor y acta de liquidación en formato GJ-012, firmada por las partes y pagos a seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales).

Nota 1. El contrato que se derive del proceso de selección, será de ejecución abierta, es decir que se ejecutará a medida que se van requiriendo los servicios, durante el plazo de ejecución del contrato o hasta el agotamiento de los recursos del mismo, evento que ocurra primero.

Nota 2. El presente proceso será por bolsa de recursos; no obstante, se pagará por los servicios efectivamente prestados, con base en la propuesta económica presentada por el proponente adjudicatario.

Nota 3. El presupuesto para la ejecución del contrato será acorde con la necesidad de mantenimientos de cada vehículo, por lo tanto, se podrá variar el monto de cada vehículo previa validación y aprobación entre el contratista y la supervisión del contrato, respetando el monto adjudicado.

5.4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Rubro Presupuestal

No. de CDP y fecha	Código presupuestal	fuente	Valor
2026000018 de fecha 7 de enero de 2026	2.1.2.02.02.008.007 Servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo /RP libre destinación	01 RP Libre Destinación	$250.000.000,00

5.5. Obligaciones de las partes

5.5.1. Obligaciones del Contratista

Obligaciones Generales

1. Cumplir el objeto del contrato y prestar los servicios conforme a las condiciones y requerimientos técnicos exigidos.
2. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras establecidas en los estudios previos, en el contrato y de acuerdo con la propuesta presentada por el contratista.
3. Elaborar cronograma de la prestación de los servicios de común acuerdo con el supervisor del contrato, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio para aprobación del secretario de Infraestructura.
4. Prestar los servicios conexos requeridos para el cumplimiento del objeto del contrato. Los bienes y/o servicios objeto de la presente contratación deberán ser de primera calidad, en las cantidades y especificaciones técnicas señaladas en el presente documento y en la oferta presentada, las cuales constituyen parte integral del contrato.
5. Cumplir cabalmente con todas las obligaciones, condiciones y modalidades previstas en los estudios previos, y las relacionadas con la naturaleza de los servicios a prestar y los bienes a suministrar, para lo cual el contratista empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual.
6. Cumplir con el plazo de ejecución del contrato.
7. Coadyuvar con el Municipio, para que el objeto de contrato se cumpla y garantizar que este sea de la mejor calidad.
8. Acatar las instrucciones que imparta el Municipio, durante el desarrollo del contrato.
9. Atender la observaciones y requerimientos que formule el Municipio por conducto del supervisor del contrato.

10. Informar al Municipio con al menos cinco (5) días hábiles de antelación cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
11. Reportar por escrito al Municipio cualquier sugerencia que contribuya a la obtención de mejores resultados.
12. Indemnizar los perjuicios que cause la mora o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.
13. Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Salud, Riesgos Profesionales y Pensiones; así como los Aportes parafiscales.
14. Informar de inmediato al Municipio toda irregularidad que observe en el desarrollo del objeto contratado.
15. No sobrepasar el presupuesto oficial destinado ni realizar servicios o suministrar bienes no autorizados por la entidad.
16. Cumplir con los ofrecimientos técnicos adicionales contenidos en la propuesta, los cuales hayan sido objeto de puntaje y que como resultado del mismo se haya logrado la adjudicación.
17. Indemnizar los perjuicios que cause la mora o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.
18. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando demoras en la prestación del servicio y buscando resolver las dificultades que pudieran presentarse y las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo, en especial las establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
19. Las demás que resulten necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

Obligaciones Específicas

Además de las descritas en las especificaciones técnicas mínimas, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas:

1. Prestar el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y rutinario de la maquinaria amarilla, volquetas, vehículos y equipos adscritos a la Secretaría de Infraestructura, conforme con las especificaciones técnicas, precios unitarios y solicitudes de servicio autorizadas por el supervisor del contrato.
2. Ejecutar las actividades de mantenimiento de acuerdo con los manuales técnicos del fabricante, cuando estén disponibles, las especificaciones del equipo, las buenas prácticas del sector y los procedimientos técnicamente aplicables a cada intervención.
3. Suministrar e instalar repuestos, piezas y componentes nuevos, originales cuando exista disponibilidad en el mercado, OEM o equivalentes compatibles de calidad comprobable, adecuados para la marca, línea, modelo y especificaciones técnicas de cada equipo.
4. Garantizar un canal de comunicación durante la jornada laboral, previamente acordado con el supervisor, para atender solicitudes, reportes de fallas, requerimientos técnicos y autorizaciones relacionadas con la ejecución contractual.
5. Iniciar la atención o el diagnóstico técnico de los requerimientos reportados dentro de las veinticuatro (24) horas hábiles siguientes a la solicitud del supervisor. Cuando la intervención requiera mayor tiempo por razones técnicas, complejidad de la falla o disponibilidad del repuesto, el contratista deberá informarlo y justificarlo por escrito.
6. Responder por los daños atribuibles al contratista que se ocasionen a la maquinaria, vehículos o equipos durante su custodia, desde su recibo formal hasta su entrega al Municipio, salvo el deterioro normal, fallas preexistentes o eventos de fuerza mayor debidamente acreditados.
7. Recibir y entregar cada máquina, vehículo o equipo mediante formato de inventario o acta, dejando constancia de su estado general, accesorios, kilometraje u horómetro cuando aplique, diagnóstico inicial, actividades ejecutadas, repuestos instalados y estado final de entrega.
8. Realizar diagnósticos técnicos detallados, en los que se identifique la falla, las actividades requeridas, los repuestos e insumos necesarios, el tiempo estimado de intervención y el valor correspondiente conforme con los precios unitarios ofertados.

9. No realizar ni cobrar actividades, repuestos, piezas o componentes adicionales sin autorización previa y escrita del supervisor. Cuando durante la intervención se identifiquen necesidades adicionales, el contratista deberá presentar un alcance técnico al diagnóstico inicial, con su respectiva justificación, descripción, costo y plazo de ejecución.
10. Mantener una orden de trabajo o registro de taller disponible para consulta del supervisor durante la permanencia del equipo en sus instalaciones, en el que consten la fecha de ingreso, diagnóstico, autorizaciones impartidas, trabajos ejecutados, mano de obra, insumos, repuestos utilizados y fecha de entrega.
11. Permitir al supervisor verificar el origen, condición y trazabilidad de los repuestos instalados. Para cada intervención, el contratista deberá entregar registro fotográfico antes, durante y después del mantenimiento, junto con los soportes de los repuestos utilizados y sus garantías.
12. Mantener invariables durante toda la ejecución contractual los precios unitarios ofertados, incluidos IVA, mano de obra, instalación, transporte, herramientas, insumos y demás costos necesarios para la correcta ejecución de cada ítem.
13. Realizar el manejo, almacenamiento, transporte y disposición final de aceites usados, baterías, filtros, llantas, repuestos usados, mangueras, chatarra y demás residuos generados durante la ejecución contractual, conforme con la normativa ambiental aplicable. Cuando corresponda, deberá entregar al supervisor los certificados de disposición final emitidos por gestor autorizado.
14. Diligenciar los formatos establecidos por la entidad para registrar el mantenimiento realizado a cada máquina, vehículo o equipo, con el fin de mantener actualizada la bitácora de mantenimiento y dejar trazabilidad de las intervenciones efectuadas.

5.5.2. Obligaciones del Municipio

El Municipio se obliga en especial con lo siguiente:

1. Verificar que los servicios objeto del presente contrato sean prestados conforme a las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos.
2. Pagar al contratista el valor del contrato en el tiempo y la forma pactada.
3. Realizar el seguimiento del desarrollo del contrato a través del funcionario encargado de ejercer el control y vigilancia.
4. Expedir oportunamente el recibo a satisfacción de los servicios contratados.
5. Aprobar el Mecanismo de Cobertura de Riesgo a que haya lugar.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de la garantía a que haya lugar.
7. Ejercer la acción de repetición por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual.
8. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes y las demás establecidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.
9. Expedir el registro presupuestal en forma oportuna por parte de la oficina de la secretaria de hacienda.

5.6. Supervisión

La supervisión del contrato será ejercida por **YEFERSSON ADRIÁN MEDINA RINCÓN** funcionario de la Secretaría de Infraestructura.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, y las funciones que se ejercerán serán las establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría del Municipio de Duitama adoptado mediante el Decreto No. 910 del 30 de diciembre de 2022.

6. JUSTIFICACIÓN Y DETERMINACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

6.1. JUSTIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 para determinar los requisitos habilitantes la entidad los establece en teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial, sin limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes.

Justificación de requisitos de revisión jurídica

Corresponde a la entidad estatal verificar que el futuro oferente sea capaz jurídicamente, es decir, que sea una persona capaz de ser titular de derechos y obligaciones; de ejercer o exigir los primeros y contraer los segundos en forma personal y comparecer a juicio. Lo anterior porque la capacidad jurídica permite crear, modificar o extinguir relaciones jurídicas de forma voluntaria y autónoma. La capacidad jurídica está íntimamente relacionada con la voluntad, entendiéndose esta como la facultad psíquica que tiene el individuo o persona para elegir entre realizar o no un determinado acto, y depende directamente del deseo y la intención de realizar un acto o hecho en concreto. Tiene relación también, con la capacidad que tiene la persona para tomar decisiones sin estar sujeto a limitaciones; libremente, sin secuencia causal ni imposición o necesidad. Por lo anterior, les asiste a los funcionarios de la entidad estatal verificar que tales condiciones se cumplan a fin de evitar hechos inhibitorios por falta de verificación de dichos requisitos.

Justificación de la Capacidad Financiera y organizacional

Resulta necesario que la entidad contratante conozca la capacidad financiera del futuro contratista para conocer la habilidad que tienes para gestionar y administrar tus recursos económicos de manera efectiva.

Justificación del índice de Liquidez:

Se justifica porque resulta necesario que el Municipio verifique la liquidez del oferente para conocer la capacidad para obtener dinero en efectivo y así hacer frente a sus obligaciones a corto plazo, en otras palabras, demostrar la facilidad con la que un activo puede convertirse en dinero en efectivo.

Justificación del índice de Endeudamiento:

Se justifica porque resulta necesario que el Municipio evalúe el grado y la modalidad de participación de los acreedores del proponente en su provisión pecuniaria, requiere precisar los riesgos en los cuales incurren tales acreedores y los dueños de la empresa proponente, así como la conveniencia o la inconveniencia de cierto nivel deudor de la firma.

Justificación de la Razón de Cobertura de Intereses

Se justifica porque resulta necesario que el Municipio evalúe la capacidad que tiene la empresa proponente para cumplir obligaciones Financieras adquiridas con terceros, es claro que en la medida que se produzca mayor Cobertura de Intereses, menor es la probabilidad de que las empresas incumplan sus obligaciones.

Justificación del índice de Rentabilidad de Activo

Se justifica porque resulta necesario que el Municipio evalúe cómo la empresa proponente maneja los activos existentes mientras generan ganancias y si se observa que la Rentabilidad Sobre Activos es baja, la gerencia quizás sea deficiente mientras que si es alta demuestra que la empresa está funcionando eficientemente.

Justificación del índice de Rentabilidad del Patrimonio

Se justifica porque resulta necesario que el Municipio evalúe la eficiencia empresarial utilizado para evaluar la capacidad de generar beneficios de la empresa a partir de la inversión realizada por los accionistas.

Justificación de requisito de Capital de Trabajo

Se justifica porque resulta necesario que el Municipio evalúe la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable en el presente proceso porque se requiere conocer el nivel de liquidez en términos absolutos debido a la liquidez que deben tener para ejecutar el contrato.

Justificación de Recurso Humano

Se requiere que el futuro contratista evidencie que cuenta con personal idóneo para ejecutar los trabajos en las máquinas, volquetas y equipos a fin de tener certeza de las habilidades y conocimientos sobre maquinaria amarilla y volquetas que garanticen que no existirán daños en el parque automotor de la secretaría de infraestructura ocasionada por intervención de personal sin formación profesional y experiencia en el área automotriz.

Justificación de las instalaciones del taller

Se requiere que el futuro contratista cuenta con un inmueble en la ciudad de Duitama que permita el parqueo de por lo menos 2 equipos de maquinaria amarilla que cuente con un área techada para proteger los equipos durante el mantenimiento, que cuente con plataformas cuente con equipo que permita acceso adecuado para realizar mantenimiento a la parte inferior del automotor.

Justificación del requisito de Herramienta

La exigencia de que el oferente cuente con herramientas especializadas mecánicas y eléctricas responde a la necesidad de garantizar la eficacia y precisión en las labores de mantenimiento de la maquinaria amarilla, la cual es fundamental para la operación diaria del parque automotor de la Secretaría de Infraestructura. Estas herramientas no solo facilitan el mantenimiento rutinario, sino que también permiten la ejecución de reparaciones específicas y complejas que son cruciales para mantener la maquinaria en condiciones óptimas. Sin las herramientas adecuadas, existe un riesgo elevado de que los trabajos no se realicen con la calidad necesaria, lo que podría derivar en fallos mecánicos, retrasos en los proyectos y un aumento en los costos de operación y reparación.
Además, al requerir una certificación formal de que el proponente dispone de la totalidad de las herramientas necesarias, se asegura que el oferente esté realmente preparado para asumir la responsabilidad del contrato desde el inicio. Esto reduce significativamente el riesgo de incumplimientos y garantiza que los trabajos de mantenimiento se realicen de manera continua y eficiente, manteniendo la operatividad y seguridad de la maquinaria a largo plazo.

6.2. JUSTIFICACIÓN DE CRITERIOS DE SELECCIÓN

Con el fin de garantizar la adecuada prestación del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y rutinario de la maquinaria amarilla, agrícola, vehículos y equipos del Municipio de Duitama, se establecen criterios de selección adicionales que permiten valorar la calidad, idoneidad y capacidad técnica de los oferentes, más allá del cumplimiento de los requisitos habilitantes.

Criterio 1. Ofertar equipos especializados para análisis predictivo en los diferentes sistemas mecánicos, eléctricos e hidráulicos de la maquinaria a mantener. Este criterio se justifica porque la disponibilidad de equipos de diagnóstico avanzados permite identificar fallas potenciales, reducir tiempos de inactividad y optimizar la vida útil de los equipos.
Criterio 2. Ofertar mayor garantía en los repuestos ofrecidos por las casas matrices y/u homologaciones de repuestos de maquinaria pesada. La garantía adicional deberá ser de mínimo seis (6) meses sobre la garantía estándar de fábrica. Este criterio se justifica porque una garantía extendida refleja mayor confiabilidad en los elementos suministrados y asegura respaldo técnico para la entidad.

Criterio 3. Ofertar un profesional con mayor formación académica y experiencia en mantenimiento de maquinaria amarilla y/o automotriz, acreditando mínimo dos (2) años de experiencia certificada. Este criterio se justifica porque contar con personal especializado garantiza una mejor prestación del servicio, mayor calidad en las intervenciones y reducción de riesgos operativos.

Criterio 4. Ofertar la disponibilidad de taller móvil (carro taller) con herramientas menores y elementos de seguridad, para atender mantenimientos que deban realizarse fuera de las instalaciones del taller. Este criterio se justifica porque la maquinaria puede presentar fallas en campo, y la atención inmediata mediante un taller móvil asegura continuidad operativa y disminuye tiempos de inactividad.

6.3. REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

5.3.1. REQUISITOS HABILITANTES

5.3.1.1. DOCUMENTOS DE REVISIÓN JURÍDICA

Carta de Presentación de la propuesta

Se elaborará de acuerdo con el modelo suministrado en los pliegos de condiciones, debidamente firmado por el proponente indicando su nombre y número de identificación o en caso de ser Persona Jurídica por el Representante Legal o la persona debidamente facultada o autorizada para ello. En los casos de Uniones Temporales o Consorcios, la carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el Representante Legal, y a la misma deberá anexarse el documento que acredite tal representación.

OBSERVACIÓN: El oferente deberá autorizar una dirección de correo electrónico con el fin que el Municipio de Duitama, a través de este medio, realice las comunicaciones y requerimientos necesarios y pertinentes al proceso de selección. Por tanto, será responsabilidad exclusiva del oferente la revisión de su correo electrónico incluido el spam (correo no deseado). En caso de una indisponibilidad de SECOP II , la entidad cuenta con el correo contratacion@duitama-boyaca.gov.co

Manifestación expresa de inhabilidad e incompatibilidad

El proponente deberá manifestar no encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refiere la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y normas concordantes. El proponente declarará en la carta de presentación de la propuesta que no se encuentra dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

Capacidad Legal para Contratar

De conformidad con lo establecido en el Artículo 6° de la Ley 80 de 1993, pueden celebrar Contratos con las Entidades Estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes. Las Personas Jurídicas deben acreditar que su duración no será inferior al término de vigencia del Contrato y un (1) año más.

Certificado de Existencia y Representación Legal

El Proponente deberá acompañar con su propuesta el Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso. Si el proponente es persona natural, deberá acreditar su inscripción vigente, mediante el Certificado de Registro Mercantil vigente expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso. Si el proponente es persona jurídica, (Nacional o Extranjera), deberá acreditar su existencia, objeto social, representación legal, facultades del representante y duración de la sociedad, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, con fecha no superior a treinta (30) días calendario a la fecha

prevista para el cierre del presente proceso, en el cual se indique que su objeto social se encuentre directamente relacionada con el objeto del contrato. Las personas jurídicas (nacionales y extranjeras) deberán acreditar que su duración no es inferior al término de ejecución del contrato y por lo menos un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada una de sus integrantes con fecha no superior a treinta (30) días calendario a la fecha prevista para el cierre de este proceso, en el cual cada uno cumpla el objeto social solicitado.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representar la judicial y extrajudicialmente. En caso de prórroga del plazo del proceso de selección, el certificado de Existencia y Representación Legal o el Registro Mercantil, tendrán validez con la primera fecha prevista para el cierre del presente proceso. No se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el (los) documento (s) con posterioridad a la fecha de entrega de propuestas y que se relacionen con requisitos mínimos para participar y/o requisitos para la comparación de las ofertas.

Fotocopia de cédula de ciudadanía

El oferente o su Representante Legal (según su condición de persona natural o jurídica) y/o sus integrantes (para el caso de uniones temporales o consorcios), deberán anexar la fotocopia de la cédula de ciudadanía legible.

Autorización para Comprometer a la Sociedad

En caso de que el Representante Legal de la sociedad proponente, no tenga facultad para comprometer a la sociedad que representa, en consorcio o unión temporal por el valor de la propuesta y del contrato a que hubiere lugar, deberá aportar simultáneamente con la oferta la autorización de la Junta Directiva o del órgano competente, en la cual se le autoriza para comprometer a la sociedad, por el valor y demás aspectos de la propuesta, de conformidad con lo establecido en los estatutos de la misma.

Documento de Conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, también podrán participar los Consorcios y Uniones siempre y cuando la sumatoria del porcentaje de participación de sus integrantes sea igual al 100%.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, los Proponentes deberán presentar el documento de constitución en el que sus integrantes deben manifestar de manera expresa lo siguiente:

a) Objeto del Consorcio o Unión Temporal y la identificación de si su participación se hace a título de Consorcio, o de Unión Temporal.

b) Identificación completa de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal con indicación del domicilio consorcial y teléfonos de contacto.

c) Si se trata de Consorcio deberán manifestar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y las actividades a ejecutar por cada uno de ellos y en caso de Uniones Temporales señalarán los términos y extensión de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la entidad territorial.

d) Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberán expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, e igualmente su deseo de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de suscribir el contrato.

e) Designación de la persona que tendrá la representación del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades.

f) Nombre y firma de cada uno de los integrantes.

Indicar el período por el cual se ha constituido la Unión Temporal o Consorcio según sea el caso, que cubra el término del contrato y un (1) año más.

Los integrantes del Consorcio responderán solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y, en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en el desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman. Los integrantes de la Unión Temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de la propuesta y del objeto del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de sus miembros.

Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato de proponentes societarios

Si el Representante Legal del oferente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberán anexar los documentos que acrediten dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta. En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.

Personas extranjeras

Las personas naturales o jurídicas extranjeras, sin domicilio en el país o sin sucursal establecida en Colombia, deben acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y representarla judicial y extrajudicialmente.

Reglas comunes a la acreditación de documentos de personas jurídicas extranjeras.

Quien firme la carta de presentación de la propuesta debe acreditar que es el representante legal o apoderado del PROPONENTE, con facultades para obrar en nombre y representación del mismo.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado, como mínimo, por el término de vigencia del contrato que se desprenda del Proceso de Selección y hasta su liquidación y cinco (5) años más. La acreditación de que se tiene apoderado será subsanable, siempre y cuando, el representante legal haya suscrito la carta de presentación de la propuesta. En relación con la acreditación de la existencia y representación legal de personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, y el otorgamiento de poderes en el exterior, se debe dar aplicación a lo establecido a la ley 455 del 4 de octubre de 1998, aprobado por el Congreso Nacional respecto de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", la cual, entró en vigencia en Colombia a partir del 30 de enero de 2000, y suprimió la exigencia de legalización Diplomática o consular para los documentos públicos que han sido ejecutados en el territorio de un Estado parte y que deben ser presentados en el territorio de otro Estado parte del convenio.

Según lo indica el Ministerio de Relaciones Exteriores en Circulares AC-LG-641-2001 y AC-LG 14576 de 2001, el efecto directo de la Convención en relación con la autenticación de los documentos relacionados con sociedades extranjeras provenientes de Estados Partes en ella y los señalamientos del artículo 480 del Código de Comercio es el de que se suprimen las formalidades de autenticación por parte de los Cónsules, las cuales, se sustituyen por la adición de un sello o

estampilla denominado "Apostille", expedido por la autoridad competente del Estado de donde emana el documento.

Los documentos otorgados en países que no son Parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros" deberán presentarse debidamente legalizados y consularizados de acuerdo con lo preceptuado por los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el artículo 480 del Código de Comercio.

Acreditación de la existencia y representación legal de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia, en países parte de la convención.

El documento público relacionado con sociedades extranjeras, en el cual, se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá en Colombia validez con la sola "Apostille".

Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.

En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.

Si no existiere una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano, quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y que ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, abonará la firma del Cónsul.

Otorgamiento de poderes en Estados parte de la convención. En los poderes otorgados en los Estados parte de la Convención deberá obrar un sello o certificado denominado "Apostille", expedido por la autoridad competente del Estado de donde emana el documento. En el caso de poderes otorgados por sociedades, la autoridad ante quien se otorgan debe certificar, entre otros aspectos, la existencia de la sociedad, el ejercicio del objeto social, y la calidad de representante legal de la sociedad, de quien lo confiere. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención sobre la abolición del requisito de legalización, la autoridad ante quien se otorga un poder de una persona jurídica no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad, sobre el ejercicio del objeto social y/o sobre la calidad de representante legal de la sociedad, de quien lo confiere, el interesado podrá solicitar dichas Certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento. Esto no obsta para que ante el Cónsul se otorguen directamente los poderes, y en estos casos, a los cuales no se aplica la Convención, se deben otorgar con todos los requisitos señalados en el Código de Procedimiento Civil. Si no existiere una autoridad que pueda expedir las certificaciones que señalan los artículos 65 del Código de Procedimiento Civil y 480 del Código de Comercio, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista pruebas de la existencia de la sociedad, que quien lo confiere es su representante legal, y que la sociedad ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo del país. Como la convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, se deberá seguir en estos casos el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

Certificación de Cumplimiento de Obligaciones y pagos frente al Sistema General de Seguridad Social

Los Proponentes a la fecha de cierre del proceso de selección, deben acreditar cumplir con las obligaciones que le impone el Sistema de Seguridad Social en Pensiones, Sistema General de Riesgos Laborales, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF- y Régimen de Subsidio Familiar y SENA a de acuerdo a las normas que rigen dichos sistemas y que se encuentran a paz y salvo en el pago correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso por concepto de los aportes a dichos sistemas.

En el evento en que la persona jurídica tenga menos de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Tanto las previsiones de obligaciones y pagos frente al sistema de seguridad social aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia y cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídico, deberá aportar el certificado aquí exigido. Si la persona natural tiene o tuvo personal a cargo durante los últimos seis meses anteriores al cierre del proceso debe acreditar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que le imponen las normas citadas en el primer párrafo del presente literal.

El Municipio de Duitama dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y el Municipio verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

Forma de Acreditar el Requisito del pago de aportes de seguridad social:

El requisito se acreditará utilizando los modelos que aparecen en los anexos, lo cual se hará de la siguiente manera: Para personas jurídicas debe ser expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, cuando de conformidad con la ley no requiera Revisor Fiscal con fecha de expedición no superior a un (1) mes e indicación precisa de cumplir con todas y cada una de las obligaciones que le imponen las leyes citadas y encontrarse a paz y salvo por concepto de pago de aportes de que trata el presente numeral identificando las entidades ante las cuales cumple su obligación.

Para personas naturales deberá aportar certificado de afiliación y/o pago del último mes de la planilla de aportes al sistema de seguridad social; los certificados deberán tener fecha de expedición no superior a 30 días. En consecuencia, quienes presenten observaciones a oferentes que participan en el proceso respecto del incumplimiento de las obligaciones y pagos que le imponen las normas citadas deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado. En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma.

En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad dará traslado al proponente observado y publicará las observaciones y el Municipio verificará únicamente la acreditación del cumplimiento de la norma y/o el respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras

por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades ante las cuales manifestó cumplir la obligación legal y/o que realizó el recaudo para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

Garantía de seriedad de la propuesta

La propuesta deberá acompañarse de la garantía de seriedad, por cualquiera de las mencionadas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. (Clases de garantías) del Decreto 1082 de 2015 con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, la cual contendrá:

Asegurado / Beneficiario: Municipio de Duitama
NIT. 891.855.138-1
Cuantía: Diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial.
Vigencia: mínimo noventa (90) días, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

Tomador / Afianzado: si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales.

El Municipio hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos: Cuando un proponente solicite el retiro de su oferta después de la fecha límite de entrega de las propuestas, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente. Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato. Una vez finalizado el proceso de selección los proponentes no favorecidos con la adjudicación de la convocatoria podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad y las copias de su propuesta, en la Oficina de Contratación, a partir de los dos (2) meses siguientes a la fecha de expedición de la resolución de adjudicación de la convocatoria y por un periodo de un (1) mes; de lo contrario, se procederá al archivo de la propuesta original y a la destrucción de su copia cuando se solicite. Si la garantía no se presenta con la oferta la Entidad se abstendrá de evaluar la oferta y será causal de rechazo. Nota: El objeto de la garantía deberá indicar: "Garantizar la seriedad de la oferta presentada dentro del proceso de Selección (Indicar el número que corresponde)Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el correspondiente contrato, el Municipio se reserva la facultad de exigir al oferente clasificado en segundo (2) lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, hasta la expedición de los contratos, y así sucesivamente a los demás oferentes; siempre y cuando, su oferta sea favorable para el Municipio. La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta en forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de la misma.

Certificado de reciprocidad

Si el proponente es extranjero, podrá aportar el certificado de reciprocidad conforme a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993; para que se le dé el mismo tratamiento y en las mismas condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación que el de los proponentes nacionales.

Registro Único de Proponentes RUP

El proponente deberá presentar con su propuesta el Registro Único de Proponentes (RUP) en firme y vigente expedido por la Cámara de Comercio. Para el caso de los consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar su registro único de proponentes por separado, en firme y vigente.

Certificación sobre antecedentes de responsabilidad fiscal

El oferente deberá presentar certificado de que no se encuentra reportado en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República. Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante de los mismos; deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos. El municipio realizará la verificación en línea del certificado aportado por el proponente.

Certificación sobre antecedentes disciplinarios

El oferente deberá presentar certificado de antecedentes disciplinarios expedida por la Procuraduría General de la Nación. Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante de los mismos, deberán anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos. El municipio realizará la verificación en línea del certificado aportado por el proponente.

Sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC

El oferente y su representante legal (según su condición de persona natural o jurídica) deberá presentar constancia expedida por el sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días antes del cierre del proceso. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales deberá anexarse este certificado por cada uno de sus integrantes.

Certificado de registro de deudores alimentarios morosos (REDAM)

El oferente persona natural o, tratándose de persona jurídica, su representante legal, deberá aportar el certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos –REDAM–, de conformidad con la Ley 2097 de 2021; vigente a la fecha y hora de presentación de la propuesta.

En caso de proponentes plurales, este requisito deberá ser acreditado por cada integrante persona natural o, si el integrante es persona jurídica, por su respectivo representante legal.

Nit o Registro Único Tributario

El proponente deberá anexar copia del documento que acredite el régimen tributario actualizado al que pertenece con el R.U.T. Si el contrato se suscribe con un consorcio o una unión temporal, el contratista deberá tramitar y obtener el número de identificación tributaria. Para estructuras plurales cada integrante debe cumplir el requisito.

Manifestación de Interés en participar

La manifestación de interés deberá presentarse a través de la plataforma SECOP II únicamente, de acuerdo al módulo establecido para tal fin, y deberá señalar, además de la expresión clara del interés en participar, el señalamiento de formas de contacto y comunicación eficaz a través de los cuales la entidad podrá interactuar directamente con los interesados sobre la fecha y hora de la audiencia pública de sorteo, en caso de que la misma tenga lugar. La manifestación de interés es requisito habilitante para la prestación de la respectiva oferta. En caso de no presentarse manifestación de interés dentro del término previsto, la entidad declarara desierto el proceso.

5.3.1.2. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Capacidad Financiera

El proponente deberá cumplir con la siguiente capacidad financiera mínima presentando en el Registro Único de Proponentes RUP vigente y en firme.

Indicador	Valor a acreditar
Liquidez	≥ 1,50
Endeudamiento	≤ 0,70
Razón de cobertura de intereses	> 1,40

Capacidad Organizacional

El proponente deberá cumplir con la siguiente capacidad organizacional mínima presentando en el Registro Único de Proponentes RUP vigente y en firme.

INDICADOR	VALOR A ACREDITAR
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVO	≥0,03
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	≥0.09

Justificación de los indicadores de capacidad financiera y organizacional

Los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional fueron establecidos con fundamento en el Estudio del Sector del presente proceso, mediante el análisis de la información financiera reportada en el Sistema Integrado de Información Societaria – SIIS de la Superintendencia de Sociedades.

Para dicho análisis se revisó una muestra de cuarenta y nueve (49) sociedades clasificadas en los códigos CIIU G4520 – Mantenimiento y reparación de vehículos automotores, y G4530 – Comercio de partes, piezas, autopartes y accesorios para vehículos automotores, con información financiera a 31 de diciembre de 2025.

Los indicadores de liquidez, endeudamiento, cobertura de intereses y rentabilidad fueron calculados a partir de los estados financieros de la muestra y analizados en el Estudio del Sector. Los valores exigidos se fijaron de manera proporcional al objeto, valor y riesgos del proceso, procurando verificar una capacidad financiera mínima sin restringir injustificadamente la pluralidad de oferentes.

En consecuencia, los indicadores establecidos en este estudio previo corresponden a los definidos en el Estudio del Sector y serán verificados con la información vigente y en firme que conste en el Registro Único de Proponentes – RUP, teniendo en cuenta el mejor año fiscal registrado por cada proponente.

FORMA DE CALCULAR LOS INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i * \%\,\text{de participación})}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i * \%\,\text{de participación})}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

El proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

Para Sociedades constituidas en el año 2026, la evaluación financiera y organizacional de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente y en firme de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 numeral c) Decreto 1082 de 2015.

En aquellos eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente al último año, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal.

El proponente cuyos gastos de intereses sea cero (0) no podrá calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple el indicador.

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA: Para el caso de proponentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, y conforme a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, acompañado de traducción al idioma castellano, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen.

(1) El balance general y estado de resultados, acompañados de la traducción simple al idioma castellano, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (NIFF). Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.

(2) Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

(3) Formulario Financiero anexo, el cual deberá contener la siguiente información: Utilidad operacional total activo y patrimonio, en correspondencia a la codificación respectiva. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formulario Financiero y el Balance General Convertido, prevalecerá la información consignada en el Balance General Convertido aportado en la propuesta.

(4) Los estados financieros deberán presentarse de conformidad con lo establecido por Colombia Compra Eficiente y la fecha de corte será a 31 de diciembre de los últimos tres años, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

(5) Las disposiciones del Pliego de Condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas.

(6) Si algunos de estos requerimientos no aplican en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

REQUISITOS PARA PRESENTACIÓN DE MONEDA EXTRANJERA PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA : La información deberá ser presentada en pesos de Colombia, en este orden, cuando los estados financieros estén expresados en monedas extranjeras deberán convertirse a Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe: (1) Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor de la tasa representativa del mercado correspondiente a la fecha de cierre del balance, certificadas por el Banco de la República, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión. (2) Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a ésta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda a la fecha de cierre del balance (utilizando para tal efecto la página web http://www.oanda.com en la pestaña Currency Converter, Conversor de Divisas. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.

5.3.1.3. CAPACIDAD TÉCNICA

EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución y terminación de uno (1) o hasta dos (2) contratos celebrados con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, cuyo objeto, alcance, obligaciones o actividades se encuentren directamente relacionados con el **mantenimiento preventivo, correctivo y/o rutinario de maquinaria amarilla, maquinaria pesada, vehículos de carga y/o equipos auxiliares.**

La sumatoria del valor de los contratos acreditados deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

La experiencia acreditada deberá estar clasificada en la totalidad de los siguientes códigos UNSPSC. Los códigos podrán acreditarse de manera conjunta mediante uno (1) o hasta dos (2) contratos, sin que sea necesario que un mismo contrato acredite la totalidad de los códigos exigidos.

Código	Nombre
78181500	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos
25171700	Sistemas de frenado y componentes
25173900	Componentes Eléctricos
26111900	Embragues
27121500	Prensas Hidráulicas
81101600	Ingeniería Mecánica
81101700	Ingeniería Eléctrica y Electrónica

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán acreditar la experiencia mediante documentos válidos (contratos, actas de terminación, certificaciones), en los cuales se identifique el objeto contractual y su correspondencia con los códigos de clasificación relacionados. En el evento en que dichos documentos no incluyan los códigos, UNSPSC, el representante legal del proponente deberá certificar la clasificación aplicable, bajo su responsabilidad.

Acreditación de la experiencia requerida:

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información:

A. Contratante
B. Objeto del contrato
C. Principales actividades ejecutadas
D. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato (fecha del acta de inicio). Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación
E. La fecha de terminación de la ejecución del contrato.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación

F. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación
G. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
H. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

Documentos válidos para la acreditación de la experiencia requerida

Para acreditar la experiencia deberá aportar cualquiera de los siguientes documentos:

A. Contrato y Acta de Liquidación debidamente firmada por las partes contratantes donde conste como mínimo la anterior información.

B. Certificación de experiencia expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato expedida por el contratante en la que conste el recibo a satisfacción de lo contratado debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

C. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

D. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

- Estar relacionados en el respectivo formato con el número consecutivo del contrato en el RUP. En el caso de proponentes plurales, se deberá indicar qué integrante aporta cada contrato. El formato debe ser presentado por el proponente plural en conjunto; si no se diligencia, la entidad requerirá su subsanación dentro del término legal.
- Haber sido ejecutados, terminados y liquidados antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.
- En el RUP deben apreciarse claramente los datos de contratante, contratista, objeto contractual y valor del contrato en SMMLV.
- El valor acreditado corresponderá a la suma de los valores individuales reportados en el RUP y validados por la entidad.
- Cuando el contrato haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el proporcional al porcentaje de participación registrado en el RUP o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.
- Si el contrato fue ejecutado por un consorcio o unión temporal y dos (2) o más de sus integrantes conforman un proponente plural en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato, teniendo en cuenta la sumatoria de los porcentajes de participación de los integrantes que lo ejecutaron. Si el contrato incluye ítems ajenos al objeto del presente proceso, estos serán descontados, valorándose únicamente los comunes.
- No se aceptarán auto certificaciones para acreditar la experiencia requerida, entendidas como aquellas expedidas por el mismo proponente, sus representantes, integrantes del proponente plural o del mismo grupo empresarial.
- Las certificaciones expedidas por interventores o supervisores de contrato no servirán para acreditar la experiencia requerida.
- Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

 A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El proponente deberá presentar carta debidamente firmada por su representante legal en la cual manifieste que cuenta con el siguiente personal, acompañado de carta de disponibilidad suscrita por cada uno de los cada una de las personas propuestas, quienes cumplen con los perfiles de formación y experiencia que se indican:

Cantidad	Descripción
Uno	**Ingeniero Mecánico, Electromecánico, Mecatrónico o afines.** Experiencia: acreditar mínimo cuatro (4) años de experiencia profesional general, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional, y al menos doce (12) meses de experiencia específica en mantenimiento de maquinaria amarilla, debidamente certificada.
Uno	**Mecánico empírico con experiencia certificada en mantenimiento de maquinaria amarilla, vehículos de carga o equipos auxiliares.** Experiencia: acreditar mínimo tres

	(3) años de experiencia específica en mantenimiento de maquinaria amarilla, debidamente certificada.

Justificación del personal mínimo requerido

El personal mínimo requerido se establece atendiendo la naturaleza del objeto contractual, que comprende el mantenimiento preventivo, correctivo y rutinario de maquinaria amarilla, vehículos de carga y equipos auxiliares; incluyendo diagnóstico de fallas, intervenciones mecánicas, hidráulicas, eléctricas y suministro e instalación de repuestos.

Se exige un (1) Ingeniero Mecánico, Electromecánico o Mecatrónico, por cuanto se requiere contar con apoyo técnico profesional para el diagnóstico de fallas, la definición de procedimientos de reparación, la revisión de las intervenciones de mayor complejidad y la orientación técnica relacionada con los sistemas mecánicos, hidráulicos y eléctricos de los equipos. La exigencia de cuatro (4) años de experiencia profesional general, contados desde la expedición de la matrícula profesional, busca garantizar una experiencia mínima en el ejercicio de la profesión; mientras que los doce (12) meses de experiencia específica en mantenimiento de maquinaria amarilla permiten acreditar relación directa con el objeto, sin establecer un requisito desproporcionado.

Asimismo, se exige un (1) mecánico empírico con mínimo tres (3) años de experiencia específica certificada en mantenimiento de maquinaria amarilla, vehículos de carga o equipos auxiliares, debido a que este perfil desarrolla las labores operativas de inspección, desmonte, reparación, ajuste, ensamble e instalación de componentes. El tiempo exigido se considera razonable para acreditar conocimiento práctico en la atención de maquinaria pesada, sin requerir una formación académica determinada que limite la participación de personas con experiencia comprobada en el sector.

La exigencia se limita a un profesional y un mecánico, sin imponer dedicación exclusiva ni exigir perfiles adicionales de manera permanente. Cuando la actividad autorizada requiera trabajos especializados, el contratista deberá disponer del personal competente para ejecutarlos, bajo su exclusiva responsabilidad y conforme con las condiciones técnicas, de seguridad y calidad previstas en el contrato.

El proponente deberá anexar la siguiente documentación de cada persona que conforma el personal requerido:

- Copia de la cédula de ciudadanía.
- Diploma de pregrado y/o posgrado y/o tecnológico, según corresponda.
- Matrícula profesional en los casos requeridos.
- Certificado de vigencia de matrícula profesional con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores al cierre del proceso en los casos requeridos.
- Certificados de experiencia expedidos por contratantes o empleadores, indicando funciones, tiempo y objeto relacionado.
- Certificados de antecedentes disciplinarios (Procuraduría), fiscales (Contraloría) y judiciales (Policía Nacional).
- Carta de disponibilidad suscrita por cada uno de los profesionales ofertados.

- **Disponibilidad de Taller**

El proponente deberá acreditar que cuenta, con un taller físico y operativo ubicado en el municipio de Duitama, apto para la atención de maquinaria amarilla, vehículos y equipos objeto del contrato.

El taller deberá permitir el parqueo simultáneo de, por lo menos, dos (2) equipos de maquinaria amarilla; contar con área cubierta para la ejecución de actividades de mantenimiento y protección de los bienes; disponer de condiciones de seguridad industrial, custodia y manejo adecuado de residuos derivados de la actividad; y contar con instalaciones, equipos de elevación, soporte o acceso inferior adecuados para la atención de maquinaria pesada, tales como cárcamos, plataformas, gatos hidráulicos u otros equivalentes.

Carta suscrita por el representante legal, en la cual certifique la disponibilidad del taller para la ejecución del contrato, indique su dirección exacta en Duitama, sus principales características y el título bajo el cual dispone del inmueble.

Para acreditar lo anterior, el proponente deberá aportar:

- Carta suscrita por el representante legal, en la cual certifique la disponibilidad del taller para la ejecución del contrato, indique su dirección exacta en Duitama, sus principales características y el título bajo el cual dispone del inmueble.
- Si el inmueble es de propiedad: folio de matrícula inmobiliaria con expedición no superior a treinta (30) días calendario, en el cual conste que el inmueble es de propiedad del proponente singular o de alguno de los integrantes del proponente plural.
- Si el inmueble está en arrendamiento: copia simple del contrato de arrendamiento a nombre del proponente singular o de alguno de los integrantes del proponente plural, con vigencia no inferior a la duración del contrato derivado del presente proceso, o con cláusula de renovación que garantice su disponibilidad.
- Si el inmueble está en disponibilidad por convenio o relación comercial: copia simple del contrato que acredite la relación, a nombre del proponente singular o de alguno de los integrantes del proponente plural, con vigencia no inferior a la duración del contrato derivado del presente proceso.

Disponibilidad de Herramientas

El proponente deberá contar con herramientas menores y especializadas necesarias para la ejecución de labores de mantenimiento preventivo, correctivo y rutinario de maquinaria amarilla, vehículos y equipos, incluyendo instrumentos de diagnóstico, equipos hidráulicos, eléctricos y mecánicos, adecuados para atender las necesidades del contrato.

Para acreditar este requisito, el proponente deberá presentar carta suscrita por su representante legal, bajo la gravedad de juramento, en la cual manifieste que cuenta o tendrá a disposición, bajo cualquier título jurídico válido, con las herramientas, equipos e instrumentos necesarios para la ejecución del contrato durante toda su vigencia.

La carta deberá contener un inventario básico, enunciativo y no exhaustivo, de las principales herramientas y equipos disponibles para la prestación del servicio, incluyendo las categorías de diagnóstico, herramientas hidráulicas, eléctricas, mecánicas y demás que resulten necesarias según las intervenciones requeridas.

5.3.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

En la evaluación de las propuestas se tendrán en cuenta los siguientes factores:

CRITERIO DE SELECCIÓN	PUNTAJE
FACTOR ECONÓMICO	395
FACTOR DE CALIDAD	400
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	200
MIPYMES	2,5
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS	2,5
TOTAL PUNTAJE	**1000**

A. FACTOR ECONÓMICO (395 puntos)

Para la calificación por este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada firmada.

El valor de la propuesta económica deberá ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del contrato, los Riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

Correcciones Aritméticas

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

Precio Artificialmente Bajo

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

DETERMINACIÓN DE MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA

Se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con los métodos que se nombran a continuación.

Numero	Método
1	Media aritmética
2	Media aritmética alta
3	Media geométrica con presupuesto oficial
4	Menor valor

Para la determinación del método se tomaran hasta las centésimas de la Tasa de cambio Representativa del Mercado (TRM) vigente el segundo día hábil siguiente a la fecha del cierre de presentación de las ofertas. Se determina el método de acuerdo a los rasgos establecidos en el cuadro que presenta a continuación.

Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http: www.banrep.gov.co/series-estadisticas/seets cam.htm#trm.

Por tratarse de un contrato por monto agotable, para efectos de la ponderación económica, el valor de cada oferta corresponderá al total resultante de aplicar las cantidades estimadas del presupuesto oficial

a los precios unitarios ofertados. Para el mismo efecto, el presupuesto oficial corresponderá al total calculado con dichas cantidades y los precios unitarios oficiales.

El proponente deberá diligenciar la totalidad de los ítems y precios unitarios requeridos en el formulario económico. Los valores se entenderán incluidos el IVA, cuando haya lugar, y los demás costos, impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones aplicables.

La evaluación de las ofertas se realizará conforme a los siguientes rangos.

Rango (inclusive)	Numero	Método
Dé 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
Dé 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
Dé 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

1. MEDIA ARITMÉTICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas que no han sido rechazadas y se encuentran validas, para esto se aplica la siguiente formula.

$$X = \sum_{I=1}^{N} \frac{Xi}{N}$$

X= Media aritmética
Xi = valor total corregido de la propuesta i
N= Número total de Ofertas validas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente formula.

Puntaje i $\quad X\left(1 - \frac{XA-Vi}{XA}\right)$ Para valores menores o iguales a Xa

$\quad X(1-2)\left(\frac{XA-V1}{XA}\right)$ Para valores mayores a Xa

Donde
XA= Media aritmética
Vi= Valor total corregido de cada una de las Ofertas i
I= Número de propuestas

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación. Las Ofertas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

2. MEDIA ARITMÉTICA ALTA

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total corregido de la propuesta valida de más alta y el promedio aritmético de las Ofertas que no han sido rechazadas y se encuentran validas, para esto se aplicara la siguiente fórmula:

$$X_A = \frac{V\,Max + X}{2}$$

Donde,
X_A = Media aritmética alta
V_{max+}= Valor Total corregido de la propuesta más alta.

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje i $\quad X\left(1 - \left(\frac{X-Vi}{X}\right)\right)$ Para valores menores o iguales a X

$\quad X\left(1 - 2\left(\frac{X-V1}{X}\right)\right)$ Para valores mayores a X

Donde,
X_A = Media aritmética alta
V_i=Valor total corregido de cada una de las ofertas i
I = Numero de propuesta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación. Las Ofertas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

3. MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del proceso o módulo de acuerdo al siguiente cuadro.

Número de Ofertas (n) [número]	Número de veces en las que se incluye el presupuesto oficial (nv) [veces]
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5
...	...

Y así sucesivamente por cada tres Ofertas valida se incluirá una vez el presupuesto oficial del proceso o modulo.

Seguidamente se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:

$$Gpo = \sqrt[(nv+n)]{PO * PO * \dots ponv * P1 * P2 \dots * Pn}$$

Donde,
G_{PO}= Media geométrica con presupuesto oficial
Nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO)
N= Numero de Ofertas económicas validas
PO= Presupuesto oficial del proceso
P_i= Valor de la propuesta económica corregida del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} X\left(1-\left(\frac{Gpo-Vi}{Gpo}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a Gpo} \\ X\left(1-2\left(\frac{Gpo-V1}{Gpo}\right)\right) & \text{Para valores mayores a Gpo} \end{cases}$$

G_{PO}= Media geométrica con presupuesto oficial
V_i= Valor total corregido de cada una de las Ofertas
I = Numero de propuesta.

En el caso de las Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.
Las Ofertas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta el puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de calidad.

4. MENOR VALOR

Para la aplicación de este método se procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación.
Obtenido el menor valor se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Puntaje } i = X\left(1 - 2.0\left(\frac{VMIN - Vi}{VMIN}\right)\right) \text{ Para valores mayores}$$

Donde,
V_{MIN}= Menor valor de las Ofertas válidas.
V_i= Valor total corregido de cada una de las Ofertas i
I= Numero de propuestas

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación. Para efectos de la asignación de puntaje por precio se tomará el valor total corregido de la oferta, incluido el IVA cuando haya lugar. En todos los casos anteriores se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

NOTA: Cuando el resultado de la fórmula arroje un puntaje negativo, se asignará cero (0) puntos.

B. FACTOR DE CALIDAD (400 puntos)

La entidad asignará el puntaje correspondiente al factor de calidad con base en los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE
La entidad otorgará el puntaje al proponente que se comprometa a utilizar equipos especializados para análisis predictivo en los diferentes sistemas de las maquinas, vehículos y equipos objeto de mantenimiento. Lo anterior se acreditará mediante la presentación de carta de disponibilidad y condiciones de funcionalidad de los equipos especializados, suscrita bajo la gravedad de juramento.	100
La entidad otorgará puntaje al proponente que presente mayor garantía en los repuestos ofrecidos por las casas matrices y/u homologaciones de repuestos de maquinaria pesada. Este ofrecimiento, no podrá ser inferior a 6 meses adicionales a la oferta de las casas matrices y/u homologaciones. Lo anterior, se acreditará mediante carta de compromiso de generar mayor garantía de seis (6) meses junto a la oferta.	100
La entidad otorgará el puntaje al proponente que oferte dentro de su equipo de trabajo mínimo exigido por la entidad, un profesional adicional con las siguientes características: Acreditar un profesional adicional al exigido en el personal mínimo, que cuente con especialización en mantenimiento, gerencia de mantenimiento, gestión de activos, ingeniería de mantenimiento, maquinaria, equipos u otras áreas afines al objeto contractual, y Que acredite al menos dos (2) años de experiencia en mantenimiento de maquinaria amarilla o automotriz. Lo anterior se acreditará mediante hoja de vida, copia del título profesional y del título de especialización, matrícula profesional cuando haya lugar, certificados de experiencia y carta de disponibilidad suscrita por el profesional ofrecido.	100
Ofertar la disponibilidad de taller móvil (carro taller) con herramienta menor, con la finalidad de atender mantenimientos que deban realizarse fuera de las instalaciones del taller de acuerdo a la necesidad de la entidad. Lo anterior se acreditará con presentación de copia de la licencia de tránsito del vehículo a nombre del proponente o de alguno de los integrantes del proponente plural, y/o carta de disponibilidad del vehículo suscrita por el propietario del vehículo, acompañado de copia de la licencia de tránsito del mismo.	100
TOTAL PUNTOS POR FACTOR DE CALIDAD	**400**

C. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (200 puntos)

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	200
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	50

Promoción servicios nacionales o con trato nacional

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

Por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el ochenta por ciento (80%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el ochenta por ciento (80%), sin perjuicio de incluir uno superior del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar:

a) Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
b) Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la Ley.
c) Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el Proponente extranjero obtenga puntaje por Trato Nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la Sección de Acuerdos Comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el Proponente extranjero para acreditar su domicilio.

La Entidad asignará la puntuación a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones.

Incorporación de componente nacional

La Entidad asignará el puntaje descrito en la siguiente tabla a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen el porcentaje de personal calificado colombiano como se describe a continuación.

Personal calificado del contrato	Puntajes
Del 0% al 80 % del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	0
Más del 80% hasta el 85% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	30
Mas el 85% hasta el 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	40
Más del 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	50

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

D. MIPYMES DOMICILIADA EN COLOMBIA (2,5 puntos)

La Entidad otorgará un puntaje de dos punto cinco (2.5) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado, no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

E. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS DE ACUERDO AL DECRETO 1860 DE 2021 (2,5 puntos)

La Entidad otorgará un puntaje de dos punto cinco (2.5) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Para acceder a la puntuación de este criterio, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones y lo acrediten en debida forma.

Condición	Forma de acreditarlo
1.Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.	La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección	Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de
4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Nota 1: Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección

Nota 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

7.1. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

Se anexa matriz de riesgos

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

Suficiencia de la garantía de cumplimiento del contrato: La garantía será constituida a favor del Municipio de Duitama identificado con el NIT.: 891.855.138-1 y cubrirá los siguientes amparos:

(1) **Cumplimiento:** Por un valor equivalente al 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de la prorrogas a las que hubiere lugar y un (1) año más.

(2) **De calidad del servicio:** Por un valor equivalente al 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de la prorrogas a las que hubiere lugar y un (1) año más.

(3) **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** Por un valor equivalente al (25%) del valor del contrato, con una vigencia mínima de doce (12) meses contados a partir de la fecha de entrega, evidenciada en el acta de recibo a satisfacción por parte de la entidad.

(4) **Suficiencia de la garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Por un valor equivalente al cinco (5%) del valor del contrato, por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más.

Responsabilidad civil extracontractual: Mediante garantía anexa, por una suma equivalente a 200 SMLMV con una vigencia igual a la ejecución del contrato. En todo caso el contratista deberá responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos. En el evento que la propuesta se presentada en Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe tomarse a nombre del Consorcio o Unión Temporal según el caso, con la indicación de cada uno de los integrantes no a nombre de sus Representantes Legales, y debe expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, derivado del incumplimiento de las obligaciones amparadas.

9. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Conforme a los principios establecidos en los articulo 23 a 31 de ley 80 de 1993, lo contemplado en el Inciso 2° Literal a) numeral 2° del Artículo 2° de la ley 1150 de 2007, y del Decreto 1082 de 2015 en especial el artículo 2.2.1.2.1.2.20, y teniendo en cuenta que el objeto del contrato no supera el valor de la Menor Cuantía del Municipio, la modalidad a través de la cual se seleccionará al contratista será la Selección Abreviada de Menor Cuantía. Los requisitos habilitantes se deberán verificar de conformidad con el Registro Único de Proponentes RUP.

10. OBLIGACIÓN EN MATERIA DE ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

La Alcaldía de Duitama en el presente proceso está sometido al capítulo de compras pública con los Acuerdos Comerciales y en este proceso particularmente con Chile, Guatemala, Liechtenstein, Suiza, la Unión Europea y por la. Para el presente proceso le son aplicables: Mercosur, Triángulo del Norte.

11. DOCUMENTOS ANEXOS QUE COMPLEMENTEN LOS ESTUDIOS

Estudio de Mercados
Disponibilidad Presupuestal Original
Proyecto de Pliego de condiciones
Matriz de riesgos
Estudio del sector

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
DANIELA BERNAL AGUIRRE	**YEFERSSON ADRIAN MEDINA RINCON**	**CRISTHIAN FERNANDO BOLIVAR RIVERA**
Abogada Contratista	Profesional universitario Secretaría de Infraestructura	Secretario de Infraestructura